Precios de suscripción

Madrid, anual	50 ptas.
Madrid, trimestre	15 1 90 110191
Provincias y posesiones, ídem.	17,50
América y Portugal, idem.	20
Otros países, idem	40 -
Número suelto, corriente	1,50 -

Número suelto, atrasado, 2.50 pesetas. venta en la Tercena municipal



Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones Sección de Propios

CALLE DEL SACRAMENTO, NUM. 1

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario general del Ayuntamiento de Madrid

PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178-1958, no conducidade al marcación de la moración de la m de alumbrado público situado en la calle de Fina

carral, acera de los pares, un aguerdo consdos siguiente Sumario

Comisión Municipal de Gobierno: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 23 de junio de 1965.

AYUNTAMIENTO PLENO: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 26 de junio de 1965.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relación de las licencias de apertura concedidas y denegadas por decreto de la misma.

Secretaría General: Anuncios referentes a las Ordenanzas municipales, y sobre inclusión de las fincas que se señalan en Registro Municipal de Solares.

<u>ของสามารถสามารถสามารถสามารถสามารถสามารถสามารถสามารถสามารถสามารถสามารถสามารถสามารถสามารถสามารถสามารถสามารถสามา</u>

Comisión Municipal de Gobierno

Sesión ordinaria celebrada en primera convocato-RIA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 1965.—Extracto.—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don Carlos Arias Navarro. Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Del Valle Alonso y Del Moral Megido; los Concejales señores Villalba Rubio, Pérez Hernández y Sánchez Agesta, y los Delegados de Servicio señores Vizcaíno Márquez, Fontcuberta Bayod, Pérez Martín, De Aguinaga López y Pontijas Fernández.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el Interventor interino, señor Aranda Navarro.

Se abrió la sesión a las once y veinticinco minutos de de Contratación de las Corporaciones locales, en anañam al

serie imputable al AID DEL DIA on ORDEN DEL DIA

Acuerdos: 1.º Dada lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 16 del corriente, fué aprobada por unanimidad, sin reparo alguno.

2.º Dada lectura de las disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, se acordó quedar enterada colaboración con el Ayuntamiento, a cury samaim sal ob ciona el organismo estatat con el 50 por 100 del coste ele-

Asunto al despacho de oficio

3.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo un viaje de Hermandad entre el Ayuntamiento de Segovia y el de Madrid, con motivo de la Semana Internacional de Turismo, que se celebrará del 22 al 29 del mes actual, y que los gastos que se ocasionen con tal motivo sean satisfechos con cargo a la consignación presupuestaria que la Intervención Municipal determine.

Gobierno interior y Personal

4.º Reconocer al Auxiliar administrativo, procedente de la Agrupación Temporal Militar, don Fidel Abad Martínez, por reunir las condiciones que determina el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de enero de 1963 y lo dispuesto en la instrucción 4.ª para aplicación de la ley 108/1963 sobre regulación de los emolumentos de los funcionarios de Administración local, un total de seis años y diecisiete días de servicios computables a efectos económicos, fijándole la gratificación anual de 28.710 pesetas, por acumulación al inicial, de 9.000 pesetas (50 por 100 del inicial de 18.000 pesetas que tienen los Auxiliares de plantilla), y la retribución complementaria de 17.100 pesetas anuales asignada en el grado 9 de la citada ley 108/1963, y el 10 por 100 de un quinquenio vencido con anterioridad; debiendo surtir efectos este acuerdo a partir del 24 de abril

5.º y 6.º Conceder a don Serafín Barriuso González, Guardia de Policía Municipal, y a don Angel Berlinches de Luis, Ordenanza municipal, el pase a la situación de excedencia voluntaria, en las condiciones determinadas en los artículos 56, apartado d); 62 y 63 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local de 30 de mayo de 1952 y modificación posterior adoptada por decreto de 8 de agosto de 1962, por el que se suprime el plazo máximo de duración de la excedencia voluntaria de los funcionarios de Administración local, o sea por el plazo mínimo de un año, sin derecho a percibir haber alguno, y sin que sea computable a ningún efecto el tiempo que permanezcan en tal situación; teniendo derecho al solicitar su reincorporación a ocupar la vacante que exista o la primera que se produzca en sus categorías.

7.º Imponer, de conformidad con lo propuesto por el Juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se le ha seguido, al Ayudante de segunda mecánico de Talleres Generales don Victoriano Tapia González la sanción de quince días de suspensión de empleo y sueldo, como autor de una falta grave de ausencia injustificada del servicio, prevista en el artículo 102-1-2.º del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

ob soxsiq sol bath Urbanismo y Obras degue all a nois

8.º Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la realización de las obras de instalación de alumbrado en el sector comprendido entre la avenida de las Animas,

calles sin nombre y Zaida, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. Que el importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 155.126,40 pesetas, sea cargo al crédito consignado en la partida 70 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

Tercero. Hacer uso de la excepción de la formalidad de subasta en favor del concurso-subasta, que prevé el apartado 3.º del artículo 37 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, al exigirse garantías y condiciones especiales por parte de los contratistas, procediéndose a la ejecución del proyecto mediante esta modalidad de contratación; y

Cuarto. Que se impongan las contribuciones especiales por el valor total de la obra a aquellas personas o entidades afectadas por las mismas, según las leyes de Régimen local y Especial para el Municipio de Madrid, y conforme con la Ordenanza fiscal correspondiente.

9.º Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la modernización del alumbrado público en la calle del Barquillo, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado. Segundo. Que el importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 93.754,68 pesetas, sea cargo al crédito consignado en la partida 70 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

Tercero. Que la adjudicación del citado proyecto se adjudique mediante la celebración de subasta, según determina el artículo 13 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se impongan las contribuciones especiales correspondientes por el valor total de la obra a aquellas personas o entidades afectadas por las mismas.

10. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la realización de las obras de instalación de alumbrado público en la calle de Juan Bravo, entre las de Velázquez y General Pardiñas, un acuerdo con los siguientes apar-

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. Que el importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 460.001,65 pesetas, sea cargo al crédito consignado en la partida 70 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

Tercero. Hacer uso de la excepción de la formalidad de subasta en favor del concurso-subasta, que prevé el apartado 3.º del artículo 37 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se impongan las contribuciones especiales por el valor total de la obra a aquellas personas o entidades afectadas por las mismas.

Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de instalación de alumbrado público, sin inclusión de linternas, lámparas, reactancias y condensadores, en la calle de Serrano, entre la plaza de la Independencia y la calle de María de Molina, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. Que el importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 2.554.794,89 pesetas, sea cargo al crédito consignado en la partida 70 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

Que la ejecución del citado proyecto sea adjudicada mediante la celebración de subasta, pero en atención a la urgencia, reduciendo a la mitad los plazos de convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 19 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se impongan las contribuciones especia-

les correspondientes por el valor total de la obra a aquellas personas o entidades afectadas.

12. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la realización de las obras de instalación de alumbrado público, sin inclusión de linternas, lámparas, reactancias y condensadores, en la calle de Toledo y glorieta de las Pirámides, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. Que el importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 1.280.166,87 pesetas, sea cargo al crédito consignado en la partida 70 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

Tercero. Hacer uso de la excepción de la formalidad de subasta en favor del concurso-subasta, que prevé el apartado 3.º del artículo 37 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se impongan las contribuciones especiales por el valor total de la obra a aquellas personas o entidades afectadas por las mismas.

13. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la realización de las obras de traslado del quiosco de superficie de alumbrado público situado en la calle de Fuencarral, acera de los pares, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. Que el importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 57.884,63 pesetas, sea cargo al crédito consignado en la partida 70 del vigente presupuesto especial de Urbanismo; y

Que la ejecución del citado proyecto sea ad-Tercero. judicada mediante concierto directo, en razón a la cuantía de su presupuesto y conforme autoriza el artículo 61 de la Ley Especial para el Municipio de Madrid.

14. Declarar la resolución, sin pérdida de fianza, del contrato de las obras de pavimentación de accesos a la estación del Batán, del ferrocarril suburbano, adjudicadas a Fomento de Obras y Construcciones (S. A.) en 1 de febrero de 1961, en la parte correspondiente a la unión de estos accesos con la carretera de Extremadura, ya que no pudo realizarse la misma por imposibilidad material, al encontrarse en trámite la expropiación de terrenos de propiedad particular, que impidió su continuación, no siendo imputable a la contrata la paralización de los trabajos y tener que revisarse un presupuesto redactado en junio de 1959, de optarse por su cumplimiento, así como deberá ser formulada la liquidación definitiva de las obras realizadas.

15. Conceder a don Ramón Lasa Sarriá una prórroga de plazo de tres meses para la terminación de las obras de construcción de la primera etapa del muro de cerramiento del Cementerio de Carabanchel Alto, de las que es adjudicatario, de conformidad con el artículo 58 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, en razón a no serle imputable al contratista la demora en el plazo de ejecución, según informe del Servicio Técnico respectivo y Contencioso Municipal.

16. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados: Primero. Aprobar el proyecto de las obras de construcción de una galería de servicios en el paseo de la Florida, a ejecutar por el Ministerio de Obras Públicas, en colaboración con el Ayuntamiento, a cuyo efecto subvenciona el organismo estatal con el 50 por 100 del coste efectivo de las obras, cuyo presupuesto total de ejecución, por contrata, asciende a la suma de 8.268.193,90 pesetas, de la que el Ayuntamiento vendrá obligado al abono de una mitad, cifrada en 4.134.096,95 pesetas.

Segundo. Aprobar un gasto de 1.378.032,32 pesetas, importe de la tercera parte de la cantidad con que el Ayuntamiento se obliga a colaborar en la ejecución de dichas obras, cuyo gasto quedará contraído con cargo al crédito que, por importe equivalente, figura consignado en la partida 38 del vigente presupuesto especial de Urbanismo, a efectos de disponer en caja de la referida cantidad para su libraminto y abono contra las certificaciones que expida la Confederación Hidrográfica del Tajo, comprensivas de las expresadas obras.

Tercero. Adquirir el compromiso de consignar en el presupuesto especial de Urbanismo correspondiente al próximo ejercicio de 1966 un crédito, importante 2.756.064,63 pesetas, destinado al pago de la diferencia que al Ayuntamiento le resta para cubrir el importe de la obligación contraída por el mismo; y

Cuarto. Reservar, asimismo, las cantidades necesarias para atender a la conservación de las obras e instalaciones, los gastos de inspección facultativa y los mayores gastos que en su día puedan originarse por reformados, adicionales o revisiones de precios.

17. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados: Primero. Aprobar el proyecto de las obras de construcción de una galería de servicios en la calle del Doctor Esquerdo, entre la plaza del Conde de Casal y la calle del Alcalde Sainz de Baranda, a ejecutar por el Ministerio de Obras Públicas en colaboración con el Ayuntamiento, a cuyo efecto subvenciona el organismo estatal con el 50 por 100 del coste efectivo de las obras, cuyo presupuesto total de ejecución, por contrata, asciende a la suma de 32.205.512,67 pesetas, de la que el Ayuntamiento vendrá obligado al abono de una mitad, cifrada en 16.102.756,34 pesetas.

Segundo. Aprobar el gasto de 5.367.585,45 pesetas, importe de la tercera parte de la cantidad con que el Ayuntamiento se obliga a colaborar en la ejecución de dichas obras, cuyo gasto quedará contraído con cargo al crédito que, por importe equivalente, figura consignado en la partida 36 del vigente presupuesto especial de Urbanismo, a efectos de disponer en caja de la referida cantidad para su libramiento y abono contra las certificaciones que expida la Confederación Hidrográfica del Tajo, comprensivas de las expresadas obras.

Tercero. Adquirir el compromiso de consignar en el presupuesto especial de Urbanismo correspondiente al próximo ejercicio de 1966 un crédito, importante 10.735.170,89 pesetas, destinado al pago de la diferencia que al Ayuntamiento le resta para cubrir el importe de la obligación contraída por el mismo; y

Cuarto. Reservar, asimismo, las cantidades necesarias para atender a la conservación de las obras e instalaciones, los gastos de inspección facultativa y los mayores gastos que en su día puedan originarse por reformados, adicionales o revisiones de precios.

18. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados: Primero. Aprobar el proyecto de las obras de construcción de una galería de servicios en la plaza del Conde de Casal, a ejecutar por el Ministerio de Obras Públicas en colaboración con el Ayuntamiento, a cuyo efecto subvenciona el organismo estatal con el 50 por 100 del coste efectivo de las obras, cuyo presupuesto de ejecución, por contrata, asciende a la suma de 5.355.186,78 pesetas, de la que el Ayuntamiento vendrá obligado al abono de una mitad, cifrada en 2.677.593,39 pesetas.

Segundo. Aprobar el gasto de 892.531,13 pesetas, importe de la tercera parte de la cantidad con que el Ayuntamiento se obliga a colaborar en la ejecución de dichas obras, cuyo gasto quedará contraído con cargo al crédito que, por importe equivalente, figura consignado en la partida 35 del vigente presupuesto especial de Urbanismo, a efectos de disponer en caja de la referida cantidad para su libramiento y abono contra las certificaciones que expida la Confederación Hidrográfica del Tajo, comprensivas de las expresadas obras.

Tercero. Adquirir el compromiso de consignar para el presupuesto especial de Urbanismo correspondiente al

próximo ejercicio de 1966 un crédito, importante de pesetas 1.785.062,26, destinado al pago de la diferencia que al Ayuntamiento le resta para cubrir el importe de la obligación contraída por el mismo; y

Cuarto. Reservar, asimismo, las cantidades necesarias para atender a la conservación de las obras e instalaciones, gastos de inspección facultativa y los mayores gastos que en su día puedan originarse por reformados, adicionales o revisiones de precios.

19. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados: Primero. Aprobar el proyecto de las obras de construcción de una galería de servicios en la calle del Doctor Esquerdo, desde la avenida de la Ciudad de Barcelona a la plaza del Conde de Casal, a ejecutar por el Ministerio de Obras Públicas en colaboración con el Ayuntamiento, a cuyo efecto subvenciona el organismo estatal con el 50 por 100 del coste efectivo de las obras, cuyo presupuesto total de ejecución, por contrata, asciende a la suma de 18.933.588,64 pesetas, de la que el Ayuntamiento vendrá obligado al abono de una mitad, cifrada en 9 466 794 32 pesetas

de una mitad, cifrada en 9.466.794,32 pesetas.

Segundo. Aprobar un gasto de 3.155.598,11 pesetas, importe de la tercera parte de la cantidad con que el Ayuntamiento se obliga a colaborar en la ejecución de dichas obras, cuyo gasto quedará contraído con cargo al crédito que, por importe equivalente, figura contraido en la partida 34 del vigente presupuesto especial de Urbanismo, a efectos de disponer en caja de la referida cantidad para su libramiento y abono contra las certificaciones que expida la Confederación Hidrográfica del Tajo, comprensivas de las expresadas obras.

Tercero. Adquirir el compromiso de consignar en el presupuesto especial de Urbanismo correspondiente al proximo ejercicio de 1966 un crédito, importante de pesetas 6.311.196,21, destinado al pago de la diferencia que al Ayuntamiento le resta para cubrir el importe de la obligación contraída por el mismo; y

Cuarto. Reservar, asimismo, las cantidades necesarias para atender a la conservación de las obras e instalaciones, los gastos de inspección facultativa y los mayores gastos que en su día puedan originarse por reformados, adicionales y revisiones de precios.

20. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados: Primero. Aprobar el proyecto de las obras de construcción de una galería de servicios en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, a ejecutar por el Ministerio de Obras Públicas en colaboración con el Ayuntamiento, a cuyo efecto subvenciona el organismo estatal con el 50 por 100 del coste efectivo de las obras, cuyo presupuesto total de ejecución, por contrata, asciende a la suma de 22.289.176,05 pesetas, de la que el Ayuntamiento vendrá obligado al abono de la mitad, cifrada en 11.144.588,02 pesetas.

Segundo. Aprobar un gasto de 3.714.862,68 pesetas, importe de la tercera parte de la cantidad con que el Ayuntamiento se obliga a colaborar en la ejecución de dichas obras, cuyo gasto quedará contraído con cargo al crédito que, por importe equivalente, figura consignado en la partida 31 del vigente presupuesto especial de Urbanismo, a efectos de disponer en caja de la referida cantidad para su libramiento y abono contra las certificaciones que expida la Confederación Hidrográfica del Tajo, comprensivas de las expresadas obras.

Tercero. Adquirir el compromiso de consignar en el presupuesto especial de Urbanismo correspondiente al próximo ejercicio de 1966 un crédito, importante 7.429.725,35 pesetas, destinado al pago de la diferencia que al Ayuntamiento le resta para cubrir el importe de la obligación contraída por el mismo; y

Cuarto. Reservar, asimismo, las cantidades necesarias para atender a la conservación de las obras e instalaciones, los gastos de inspección facultativa y los mayores gastos

que en su día puedan originarse por reformados, adicionales o revisiones de precios.

21. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados: Primero. Aprobar el proyecto de las obras de construcción de una galería de servicios en la avenida de la Reina Victoria, a ejecutar por el Ministerio de Obras Públicas en colaboración con el Ayuntamiento, a cuyo efecto subvenciona el organismo estatal con el 50 por 100 del coste efectivo de las obras, cuyo presupuesto total de ejecución, por contrata, asciende a la suma de 20.404.743,37 pesetas, de la que el Ayuntamiento vendrá obligado al abono de una mitad, cifrada en 10.202.371,68 pesetas.

Segundo. Aprobar un gasto de 3.400.790,56 pesetas, importe de la tercera parte de la cantidad con que el Ayuntamiento se obliga a colaborar en la ejecución de dichas obras, cuyo gasto quedará contraído con cargo al crédito que, por importe equivalente, figura consignado en la partida 30 del vigente presupuesto especial de Urbanismo, a efectos de disponer en caja de la referida cantidad para su libramiento y abono contra las certificaciones que expida la Confederación Hidrográfica del Tajo, comprensivas de las expresadas obras.

Tercero. Adquirir el compromiso de consignar en el presupuesto especial de Urbanismo correspondiente al próximo ejercicio de 1966 un crédito, importante 6.801.581,12 pesetas, destinado al pago de la diferencia que al Ayuntamiento le resta para cubrir el importe de la obligación contraída por el mismo; y

Cuarto. Reservar, asimismo, las cantidades necesarias para atender a la conservación de las obras e instalaciones, los gastos de inspección facultativa y los mayores gastos que en su día puedan originarse por reformados, adicionales o revisiones de precios.

22. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados: Primero. Aprobar el proyecto de las obras de construcción de una galería de servicios en la ronda de Valencia y paseo del General Primo de Rivera, a ejecutar por el Ministerio de Obras Públicas en colaboración con el Ayuntamiento, a cuyo efecto subvenciona el organismo estatal con el 50 por 100 del coste efectivo de las obras, cuyo presupuesto total de ejecución, por contrata, asciende a la suma de 20.115.426,64 pesetas, de la que el Ayuntamiento vendrá obligado al abono de una mitad, cifrada en 10.057.713,32 pesetas.

Segundo. Aprobar un gasto 3.352.571,11 pesetas, importe de la tercera parte de la cantidad con que el Ayuntamiento se obliga a colaborar en la ejecución de dichas obras, cuyo gasto quedará contraído con cargo al crédito que, por importe equivalente, figura consignado en la partida 29 del vigente presupuesto especial de Urbanismo, a efectos de disponer en caja de la referida cantidad para su libramiento y abono contra las certificaciones que expida la Confederación Hidrográfica del Tajo, comprensivas de las expresadas obras.

Tercero. Adquirir el compromiso de consignar en el presupuesto especial de Urbanismo correspondiente al próximo ejercicio de 1966 un crédito, importante 6.705.142,21 pesetas, destinado al pago de la diferencia que al Ayuntamiento le resta para cubrir el importe de la obligación contraída por el mismo; y

Cuarto. Reservar, asimismo, las cantidades necesarias para atender a la conservación de las obras e instalaciones, los gastos de inspección facultativa y los mayores gastos que en su día puedan originarse por reformados, adicionales o revisiones de precios.

23. Aceptar la cesión gratuita, por aplicación del artículo 66 de la Ley Especial del Municipio de Madrid, de una parcela, de 22,14 metros cuadrados de superficie, de la finca número 9 de la calle de Vital Aza, propiedad de don

Alfredo Gutiérrez Cuesta, necesaria para el ancho oficial de esta calle, y apropiar a la misma finca una parcela sobrante de vía pública, de 65,47 metros cuadrados de superficie, por ser necesaria su apropiación para regularizarla, por el precio de 17.284,08 pesetas, que deberá ser ingresada por el señor Gutiérrez Cuesta en el capítulo VI, artículo 1.º, concepto 13, del vigente presupuesto especial de Urbanismo, previa la inscripción a favor del Ayuntamiento de la parcela que se apropia.

24. Apropiar una parcela sobrante de vía pública, de 30,24 metros cuadrados de superficie, a la finca número 23 de la calle de Vital Aza, propiedad de Inmobiliaria Constructora Gonsanz, por ser necesaria esta apropiación para regularizar dicha finca y, por tanto, beneficiosa para la adecuada ordenación del sector, por el precio de 33.264 pesetas, que deberán ser ingresadas en el capítulo VI, artículo 1.º, concepto 13, del vigente presupuesto especial de Urbanismo, previa inscripción de la parcela en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento.

25. Incluir la finca sita en el callejón de los Jesuítas y calle de Galiana, con vuelta a la de Pericles, en el Registro de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, por estar comprendida en el número 3 del artículo 142 de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y en el número 5, letra a), del artículo 5.º del reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares.

26. Desestimar la solicitud de inclusión de la finca números 24 y 26 del paseo de la Reina Cristina en el Registro de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, por no estar comprendida en ninguna de las circunstancias que para su inclusión determina el número 3 del artículo 142 de la ley de 12 de mayo de 1956 y su reglamento de 5 de marzo de 1964 sobre Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares.

Con Hacienda (S. sando asbasandas en

27. Aprobar un gasto de 27.180,80 pesetas, importe de las estancias, medicamentos y otros servicios facilitados durante el mes de mayo último a los funcionarios municipales internados en el sanatorio Los Nogales, y su abono con cargo al crédito consignado en la partida 112 del presupuesto de gastos de 1964, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el actual ejercicio, donde se mantiene análoga consignación.

28. Aprobar, en tres expedientes, un gasto total de 6.307 pesetas para satisfacer el importe de indemnizaciones por daños ocasionados a varios vehículos de propiedad particular por otros del servicio municipal, con cargo a la partida 721 del presupuesto de gastos de 1964, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual, donde existe análoga consignación.

29. Aprobar un gasto total de 7.072.090,28 pesetas para abonar el importe de cincuenta y seis certificaciones por obras realizadas por diferentes contratas, con cargo a los capítulos II y VI del presupuesto de gasto de 1964, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el actual ejercicio, donde existe análoga consignación.

30. Aprobar un gasto total de 714.213,65 pesetas para abonar el importe de once certificaciones y dos facturas por trabajos realizados por diferentes contratas con destino a dependencias y Servicios municipales, con cargo a los capítulos II y VI del presupuesto de gastos de 1964, que rige

con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el actual ejercicio, donde se mantiene análoga consignación.

31. Aprobar un gasto total de 57.950,30 pesetas para abonar el importe de dos relaciones de facturas por suministros realizados a dependencias y Servicios municipales por diversos contratistas, con cargo al capítulo II del presupuesto de gastos de 1964, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la lev de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual, donde existe análoga consignación.

Conceder a las Congregaciones Salesiana de San Francisco de Sales y la de Padres Benedictinos de la iglesia de Montserrat, de Madrid, la exención de pago del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de un hotel sito en la calle de Arturo Soria, con vuelta a la de Hernández de Tejada, y de las fincas números 92 de las calles de Fernández de los Ríos, 34 y 36 de la de Gaztambide y 28 de la del Conde de Peñalver, teniendo en cuenta, de una parte, que, adquiridas éstas por herencia causada al fallecimiento de doña Dolores Moreno, el arbitrio recae sobre dichas Congregaciones, las cuales se encuentran exentas, a tenor de lo establecido en el artículo 20 del Concordato con la Santa Sede, y, de otra parte, que efectuada la venta por pisos de aquellas fincas, y recaer igualmente el nuevo arbitrio devengado sobre aquéllas, declaradas como instituciones de beneficencia privada, les es también apli-cable la exención prevista en el artículo 520 de la vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, ser anulada la liquidación practicada y los recibos derivados de las

Conceder a Inmobiliaria Alcázar (S. A.) la exención de pago del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de varias parcelas de terreno sitas en la calle de San Martín de Porres, Peña Grande, Carril de Valdeconejos y otras, de la Ciudad Satélite de Puerta de Hierro, teniendo en cuenta que se trata de primeras transmisiones de terrenos acogidos a los beneficios de la ley de 3 de diciembre de 1953, en relación con los señalados en la de 18 de marzo de 1895 sobre saneamiento, mejora y reforma interior de grandes poblaciones, de conformidad con lo establecido en la base 6.ª de la Ordenanza reguladora del arbitrio y vigente ley de Régimen local.

Conceder a Vallehermoso (S. A.) la exención de pago del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión del piso tercero interior izquierda de la finca número 8 duplicado de la calle de Rodríguez San Pedro, teniendo en cuenta que se trata de primera transmisión, acogida a los beneficios de la ley de 3 de diciembre de 1953, en relación con los señalados en la de 18 de marzo de 1895 sobre saneamiento, mejora y reforma interior de grandes poblaciones, de conformidad con lo establecido en la base 6.ª de la Ordenanza reguladora del arbitrio y vigente ley de Régimen local.

35. Conceder a don Julián Simón Zurita la exención de pago del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de varios pisos de la finca número 40 de la avenida del Generalisimo, teniendo en cuenta que se trata de primeras transmisiones, acogidas a los beneficios de la ley de 3 de diciembre de 1953, en relación con los señalados en la de 18 de marzo de 1895 sobre saneamiento, mejora y reforma interior de grandes poblaciones, de conformidad con lo establecido en la base 6.ª de la Ordenanza reguladora del arbitrio y vigente ley de Régimen local.

36. Conceder a la Parroquia de San Lorenzo, de Madrid, la exención de pago de derechos por el concepto de calas con relación a las efectuadas frente a la finca número 4 de la calle del Doctor Piga, teniendo en cuenta que le es de aplicación lo establecido en el artículo 20 del Concordato con la Santa Sede, sin que alcance dicha exención a los gastos por renovación de pavimento, que representa el resarcimiento al Ayuntamiento de los jornales, materiales y desgaste de herramientas ocasionados.

37. Conceder al colegio internado San Estanislao de Kostka la bonificación del 50 por 100 de derechos por el concepto de obras efectuadas en la calle de Arturo Soria, número 111, teniendo en cuenta que el mismo está declarado de interés social; debiendo, en consecuencia, devolver la cantidad de 5.134 pesetas, indebidamente satisfechas por aquel concepto, con cargo a los ingresos del mismo concepto del presupuesto, y expedirse nuevo recibo por la cantidad de 2.567 pesetas, suma que corresponde percibir al Ayuntamiento, por cuota bonificada con el 50 por 100 de de-

38. Interponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, recurso contenciosoadministrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia que ha estimado en parte la reclamación promovida por doña Casilda Caballero Gil sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de una tienda y una nave de la finca número 68 de la calle del Tutor.

39. Disponer que la Corporación Municipal se muestre parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por don Casimiro Ramón del Peral Tejero contra la resolución del Tribunal Económicoadministrativo, fecha 30 de octubre de 1964, que desestimó su reclamación sobre exacción de derechos por el concepto de ocupación de la vía pública con vallas en la calle de Colomer, 26, con vuelta a la de Martínez Izquierdo.

40. Disponer que la Corporación Municipal se muestre parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por la Congregación de Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María contra la resolución del Tribunal Económicoadministrativo, fecha 30 de abril de 1964, que desestimo su reclamación sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de una parcela de terreno sita en las calles de Anastasio Aroca, Tello Meneses y San Salvador.

41. Disponer que la Corporación Municipal se muestre parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por don Ramiro Calle Pérez contra la resolución del Tribunal Económicoadministrativo, fecha 29 de enero del año en curso, que desestimó su reclamación sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de una finca sita en

el Cerro de San Cristóbal.

42. Disponer que la Corporación Municipal se muestre parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por doña Ramona Roncero Piñeiro y otros contra la resolución del Tribunal Económicoadministrativo, fecha 12 de febrero del año en curso, que desestimó su reclamación sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de la finca número 72 de la calle de Narváez.

43. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia que ha estimado la reclamación promovida por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid sobre exacción del arbitrio de solares edificados y sin edificar correspondiente a la finca números 1 y 3 de la calle de Alcalá.

44. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia que ha estimado la reclamación promovida por don Carlos Martínez de Velasco contra las multas impuestas por la Tenencia de Alcaldía de Buenavista por

hallarse en malas condiciones de seguridad el muro de entrada en el callejón de Jorge Juan.

45. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia que ha estimado la reclamación promovida por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid sobre exacción del arbitrio de solares edificados y sin edificar correspondiente a la finca números 1 y 2 de la plaza de las Descalzas.

46. Acatar y cumplir en sus propios términos la resolución dictada por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia en la reclamación promovida por doña Elena Loriente Sánchez contra la aplicación de contribuciones especiales, por obras de pavimentación de la calzada y aceras, asignadas a la finca número 15 de la avenida de San Diego.

47. Acatar y cumplir en sus propios términos la resolución dictada por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia en la reclamación promovida por don Carlos Arjona Julve contra la aplicación de contribuciones especiales, por obras de pavimentación de la calzada y aceras, asignadas a las fincas números 6 y 8 de la calle de Sierra Nevada.

48. Acatar y cumplir en sus propios términos la resolución dictada por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia en la reclamación promovida por don Angel Castresana Guinea, en nombre y representación de la Fundación Asilo Goicoechea e Isusi, contra la aplicación de contribuciones especiales, por pavimentación de aceras, asignadas a la finca números 147 y 149 de la calle del General Ricardos, y ordenar a la Depositaría de Villa, en consecuencia, la liberación de 15.097 pesetas, depositadas en Valores independientes y auxiliares del presupuesto, según carta de pago número 3.120, de 4 de marzo del año en curso, con entrega de su total importe a la Fundación Asilo Goicoechea e Isusi.

49. Acatar y cumplir en sus propios términos la resolución dictada por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia en la reclamación promovida por don Luis Caballero Ortega contra la aplicación de contribuciones especiales, por obras de calzada y aceras, asignadas a la finca número 6 de la calle de Wad-Ras.

50. Interponer recurso contenciosoadministrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia en la reclamación promovida por don Gumersindo y don Augusto Díaz-Cordobés González-Bosada contra la aplicación de contribuciones especiales, por obras de pavimentación de la calzada, asignadas a la finca número 75 de la calle de Alcalá.

51. Desistir del recurso contenciosoadministrativo interpuesto contra la resolución dictada por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia en la reclamación promovida por la Sociedad Hidráulica Santillana (S. A.) contra la aplicación de contribuciones especiales, por obras de construcción de galería de servicios realizadas en la calle de Ríos Rosas.

52. Aprobar las bases de imposición de contribuciones especiales, que constan en el expediente, impuestas por las obras de variación de perfil, pavimentación y obras complementarias en la avenida de la Reina Victoria, como complemento del acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 12 de mayo último, que fué ejecutivo, dada la asignación hecha por el Ayuntamiento de la cantidad necesaria para dotar el gasto, debiendo proseguirse los trámites del expediente, que, una vez ultimados y aprobadas las relaciones de fincas, contribuyentes y cuotas, habrán de exponerse al público, en la forma y por los plazos señalados en los artículos 30 y 40 del reglamento de Hacindas locales, para que los interesados puedan examinarlos y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

53 a 55. Aprobar las bases de imposición de las contribuciones especiales, que constan en los expedientes, impuestas por las obras que a continuación se indican, como complemento de los acuerdos de la Corporación Municipal que autorizaron su realización, que fueron ejecutivos, dada la asignación hecha por el Ayuntamiento de las cantidades necesarias para dotar el gasto, debiendo proseguirse los trámites de los expedientes, que, una vez ultimados y aprobadas las relaciones de las fincas, contribuyentes y cuotas, habrán de exponerse al público, en la forma y por los plazos señalados en los artículos 30 y 40 del reglamento de Haciendas locales, para que los interesados puedan examinarlos y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas:

Obras de calzada y aceras realizadas en la calle de los Hermanos Machado, entre las de Sor María de Agreda y Francisco Villaespesa, aprobadas por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en 21 de agosto de 1964.

Obras de calzada, aceras y absorbederos realizadas en la calle de Fernando Díaz de Mendoza y enlace con la del Parador del Sol, aprobadas por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en 27 de noviembre de 1963.

Obras de calzada, aceras, absorbederos y bocas de riego realizadas en la calle del Cardenal Belluga, aprobadas por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en 31 de octubre de 1962.

56 y 57. Aprobar las bases de imposición de contribuciones especiales, que constan en los expedientes, impuestas por las obras que a continuación se indican, como complemento y desarrollo de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal de Gobierno que autorizaron su realización, que fueron ejecutivos, dada la asignación hecha por el Ayuntamiento de las cantidades necesarias para dotar el gasto, debiendo proseguirse el trámite de los expedientes, que, una vez ultimados y aprobadas las relaciones de las fincas, contribuyentes y cuotas, habrán de exponerse al público, en la forma y por los plazos señalados en los articulos 30 y 40 del reglamento de Haciendas locales, para que los interesados puedan examinarlos y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas, sin perjuicio de que se constituya la asociación administrativa de contribuyentes:

Obras de reforma, pavimentación e instalación de servicios complementarios en la ronda de Valencia y paseo del General Primo de Rivera, aprobadas por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno en 26 de mayo último.

Obras de variación de perfil, pavimentación y obras complementarias en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, aprobadas por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno en 12 de mayo último.

58. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados: Primero. Aprobar provisionalmente la relación de fincas beneficiadas por las obras de instalación de alcantarillado realizadas por el Ayuntamiento en las calles de Amara y Agastia, así como las cuotas que corresponden abonar a cada uno de sus propietarios, que han sido fijadas de conformidad con las bases de imposición aprobadas por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de 7 de abril último, y que alcanzan un total de 175.147,20 pesetas; y

Segundo. Que se haga saber a los interesados, mediante la publicación reglamentaria en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial, a fin de que, dentro de los quince días siguientes al de la inserción del anuncio en el expresado Boletín, pueda ser examinado por aquéllos el expediente y formular, en su caso, las reclamaciones o peticiones que estimen pertinentes a su derecho, dentro de dicho período de tiempo y ocho días más, conforme a lo dispuesto en los artículos 30 y 40 del reglamento de Haciendas locales, y que, una vez transcurrido dicho período de tiempo, la Sección de Rentas y Exac-

ciones Municipales proceda a expedir los recibos a cada uno de los interesados, sin perjuicio, para los que hubieran formulado reclamaciones o peticiones, de estar en su día, a lo que se resuelva.

59. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados: Primero. Aprobar provisionalmente la relación de fincas beneficiadas por las obras de instalación de alcantarillado realizadas por el Ayuntamiento en la calle de Germán pérez Carrasco, así como las cuotas que corresponden abonar a cada uno de sus propietarios, que han sido fijadas de conformidad con las bases de imposición aprobadas por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de 7 de abril último, y que alcanzan en total 105.452,70 pesetas; y

Segundo. Que se haga saber a los interesados, mediante la publicación reglamentaria en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial, a fin de que, dentro de los quince días siguientes al de la inserción del anuncio en el expresado Boletín, pueda ser examinado por aquéllos el expediente y formular, en su caso, las reclamaciones o peticiones que estimen pertinentes a su derecho, dentro de dicho período de tiempo y ocho días más, conforme a lo dispuesto en los artículos 30 y 40 del reglamento de Haciendas locales, y que, una vez transcurrido dicho período de tiempo, la Sección de Rentas y Exacciones Municipales proceda a expedir los recibos a cada uno de los interesados, sin perjuicio, para los que hubieran formulado reclamaciones o peticiones, de estar, en su día, a lo que se resuelva.

60. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados: Primero. Aprobar provisionalmente la relación de fincas beneficiadas por las obras de pavimentación de la calzada e instalación de absorbederos realizadas por el Ayuntamiento en la calle de la Peña de la Atalaya, así como las cuotas que corresponden abonar a cada uno de sus propietarios, que han sido fijadas de conformidad con las bases de imposición aprobadas por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de 17 de marzo último, y que alcanzan un total de 41.699,65 y 10.780 pesetas, respectivamente; y

Segundo. Que se haga saber a los interesados, mediante la publicación reglamentaria en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial, a fin de que, dentro de los quince días siguientes al de la inserción del anuncio en el expresado Boletín, pueda ser examinado por aquéllos el expediente y formular, en su caso, las reclamaciones o peticiones que estimen pertinentes a su derecho, dentro de dicho período de tiempo y ocho días más, conforme a lo dispuesto en los artículos 30 y 40 del reglamento de Haciendas locales, y que, una vez transcurrido dicho período de tiempo, la Sección de Rentas y Exacciones Municipales proceda a expedir los recibos a cada uno de los interesados, sin perjuicio, para los que hubieran formulado reclamaciones o peticiones, de estar, en su día, a lo que se resuelva.

61. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:
Primero. Aprobar provisionalmente la relación de fincas beneficiadas por las obras de pavimentación de la calzada y aceras realizadas por el Ayuntamiento en la calle de San Juan de la Cuesta, así como las cuotas que corresponden abonar a cada uno de sus propietarios, que han sido fijadas de conformidad con las bases de imposición aprobadas por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de 3 de marzo último, y que alcanzan en total 48.917,22 y 44.594,46 pesetas, respectivamente; y

Segundo. Que se haga saber a los interesados, mediante la publicación reglamentaria en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial, a fin de que, dentro de los quince días siguientes al de la inserción del anuncio en el expresado Boletín, pueda ser examinado por aquéllos el expediente y formular, en su

caso, las reclamaciones o peticiones que estimen pertinentes a su derecho, dentro de dicho período de tiempo y ocho días más, conforme a lo dispuesto en los artículos 30 y 40 del reglamento de Haciendas locales, y que, una vez transcurrido dicho período de tiempo, la Sección de Rentas y Exacciones Municipales proceda a expedir los recibos a cada uno de los interesados, sin perjuicio, para los que hubieran formulado reclamaciones o peticiones, de estar, en su día, a lo que se resuelva.

62. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados: Primero. Aprobar provisionalmente la relación de fincas beneficiadas por las obras de pavimentación de la calzada realizadas por el Ayuntamiento en la calle de Vicente Espinel, entre las de Francisco Romero y Vital Aza, así como las cuotas que corresponden abonar a cada uno de sus propietarios, que han sido fijadas de conformidad con las bases de imposición aprobadas por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de 7 de abril último, y que alcanzan en total 27.031,53 pesetas; y

Segundo. Que se haga saber a los interesados, mediante la publicación reglamentaria en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial, a fin de que, dentro de los quince días siguientes al de la inserción del anuncio en el expresado Boletín, pueda ser examinado por aquéllos el expediente y formular, en su caso, las reclamaciones o peticiones que estimen pertinentes a su derecho, dentro de dicho período de tiempo y ocho días más, conforme a lo dispuesto en los artículos 30 y 40 del reglamento de Haciendas locales, y que, una vez transcurrido dicho período de tiempo, la Sección de Rentas y Exacciones Municipales proceda a expedir los recibos a cada uno de los interesados, sin perjuicio, para los que hubieran formulado reclamaciones o peticiones, de estar, en su día, a lo que se resuelva.

63. Conceder la exención de pago de contribuciones especiales, por obras de calzada, aceras y bocas de riego, asignadas a las fincas números 1 y 3 de la calle de Pinilla del Valle, accediéndose a la petición formulada por don Valentín Sánchez Martín y don Angel Valero de Bernabé Casañas, como presidentes de las respectivas Comunidades de Propietarios, por hallarse enclavados los inmuebles en zona de ensanche y tributar con el recargo extraordinario del 4 por 100 durante la realización de las obras, que es incompatible con la aplicación de las contribuciones especiales, a tenor de lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 587 de la ley de Régimen local de 24 de junio de 1955.

64. Conceder la exención de pago de contribuciones especiales, por obras de calzada, aceras y retranqueo de absorbederos, asignadas a la finca número 46 de la calle de Villaamil, propiedad de don José Fernández de la Vara, accediéndose a su petición, por hallarse enclavado el inmueble en zona de ensanche y tributar con el recargo extraordinario del 4 por 100 durante la realización de las obras, lo que es incompatible con la aplicación de las contribuciones especiales, a tenor de lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 587 de la ley de Régimen local de 24 de junio de 1955.

fina el summistro de di asnañasana rio con destino al grupo

65. Conceder a la Madre Rosario Velasco Martínez, Directora de las Misioneras de María Reina, con domicilio en el poblado agrícola de Orcasitas, bloque 4, número 50, una ayuda económica de 25.000 pesetas para el sostenimiento de las escuelas de María Reina, de enseñanza primaria gratuita, debiendo librarse al Presidente de la Junta Municipal del distrito de la Arganzuela-Villaverde para su entrega a la interesada; la referida suma tendrá aplicación a la partida 566 del presupuesto de 1964, que rige con ca-

rácter interino, hasta la aprobación por la Superioridad del formulado para el ejercicio actual.

66. Aprobar un gasto de 1.546 pesetas, según valoración efectuada por el Servicio de Acopios, para la adquisición de una manga de riego, compuesta de treinta y cinco metros de tubo de goma, una lanza y dos abrazaderas, con destino a la agrupación mixta 25 Años de Paz, con cargo la expresada suma a la partida 325 del presupuesto de 1964, que rige con carácter interino, hasta la aprobación por el Ministerio de Hacienda del formulado para el ejercicio actual.

67. Retirar del orden del día una propuesta interesando conceder al Director del Colegio Municipal de San Ildefonso una ayuda económica de 73.000 pesetas, importe de las becas, actualizadas, que otorga anualmente dicho Centro entre sus ex alumnos, y que la expresada suma tenga aplicación a la partida 567 del presupuesto de 1964.

68. Aprobar un gasto de 15.000 pesetas para el sostenimiento de los talleres de Iniciación Profesional del Internado femenino Palacio Valdés, debiendo ser cargo la expresada suma a la partida 566 del presupuesto de 1964, que rige con carácter interino, hasta la aprobación por el Ministerio de Hacienda del formulado para el ejercicio actual.

69. Adjudicar directamente a la casa Antonio Roldán el suministro de menaje de cocina y comedor con destino al grupo escolar Manuel Sainz de Vicuña, por un importe de 2.425,75 pesetas, que serán cargo a la partida 325 del presupuesto de gastos de 1964, cuya partida se mantiene en vigor en el del actual ejercicio económico con el número 324, pendiente de aprobación.

70. Adjudicar directamente a la casa Benigno Sánchez el suministro de bancos con destino al grupo escolar Vázquez de Mella, por un importe de 5.250 pesetas; la reparación de diverso mobiliario escolar con destino al grupo Concepción Arenal (niños), por un importe de 15.000 pesetas, y el suministro de mobiliario con destino al grupo escolar San José de Calasanz, por importe de 7.600 pesetas; el gasto total, que asciende a 27.850 pesetas, será cargo a la partida 325 del presupuesto de gastos de 1964, que rige interinamente.

71. Adjudicar directamente a la casa Benigno Sánchez la reparación de diverso mobiliario deteriorado de los grupos escolares Castuera y Menéndez Pelayo, por importes, respectivamente, de 26.250 y 7.000 pesetas, cuyo gasto total, que asciende a la cantidad de 33.250 pesetas, será cargo a la partida 326 del presupuesto de gastos de 1964, que rige interinamente.

72. Adjudicar directamente a la casa Benigno Sánchez el suministro de mobiliario con destino al grupo escolar municipal Escuelas Bosque, por un importe de 32.500 pesetas, que serán cargo a la partida 582 del presupuesto de gastos de 1964, que rige interinamente.

73. Adjudicar directamente a la casa Deportes Díez el suministro de diversos aparatos de gimnasia con destino al grupo escolar Luis Moscardó, por un importe de 6.475 pesetas, que serán cargo a la partida 325 del presupuesto de gastos de 1964, que rige interinamente.

74. Adjudicar directamente a la casa Fernández Molina el suministro de diverso mobiliario con destino al grupo escolar de niñas General Moscardó, por un importe de 10.500 pesetas; el suministro de 15 mesas bipersonales y 30 sillas con destino al grupo escolar Nuestra Señora de los Angeles, por un importe de 12.150 pesetas; el suministro de diverso mobiliario con destino a la agrupación escolar de niños San Diego, por un importe de 19.750 pesetas; el suministro de 10 mesas de párvulos y sus sillas correspondientes con destino al grupo escolar Fernán Caballero, por un importe de 11.700 pesetas; el suministro de 15 mesas y 60 sillas con destino al comedor del grupo esco-

lar Lope de Vega, por un importe de 17.550 pesetas, y el suministro de 15 sillas con destino al grupo escolar Empresa Municipal de Transportes (carretera de Francia), por un importe de 2.900 pesetas, siendo cargo el gasto total, de 74.550 pesetas, a la partida 325 del presupuesto de gastos de 1964, que rige interinamente.

75. Adjudicar directamente a la casa Muebles Maldonado el suministro de tres armarios-librería con destino al grupo escolar de niños República de Venezuela, por un importe de 10.400 pesetas, que serán cargo a la partida 325 del presupuesto de gastos de 1964, que rige interinamente.

76. Adjudicar directamente a la casa Martín Megía el suministro de diverso mobiliario con destino a la graduada de niñas de la calle de San Agustín, 14, por un importe de 21.025 pesetas, que serán cargo a la partida 325 del presupuesto de gastos de 1964, que rige interinamente.

77. Adjudicar directamente a la casa Salvadores Mengibar el suministro de un armario y una mesa de cocina con destino al grupo escolar de la Unidad Vecinal de Absorción de Vallecas, por un importe de 3.826 pesetas, que serán cargo a la partida 325 del presupuesto de gastos de 1964, que rige con carácter interino.

78. Adjudicar directamente a la casa Sues el suministro de encerados con destino a los grupos escolares Jaime Balmes y Tirso de Molina, por importes, respectivamente, de 2.550 y 850 pesetas, teniendo aplicación el gasto total, de 3.400 pesetas, a la partida 325 del presupuesto de gastos de 1964, que rige con carácter interino.

79. Adjudicar directamente a la casa Vicente López el suministro de dos felpudos con destino al grupo escolar de niñas Portugal, por un importe de 1.420 pesetas, y tres limpiabarros con destino al grupo escolar Torres Garrido, por un importe de 375 pesetas, teniendo aplicación el gasto total, de 1.795 pesetas, a la partida 325 del presupuesto de gastos de 1964, que rige interinamente.

80. Conceder a doña Domitila Toledano Canedilla la cantidad de 1.500 pesetas, por una sola vez, como compensación por sus servicios de limpieza y vigilancia como portera que fué de la finca número 7 de la calle de la Cava Alta, donde está enclavado el grupo escolar Ricardo de la Vega, teniendo aplicación dicha cantidad a la partida 325 del presupuesto de gastos de 1964, que rige interinamente.

Cultura 29 19 Padlianes 100 obs

81. Aprobar un gasto de 259.000 pesetas, con cargo a la partida 601 del presupuesto de 1964, que rige con carácter interino, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el actual ejercicio, en el cual figura análoga consignación, para abonar el importe de la restauración completa, por la Real Fábrica de Tapices y Alfombras, de tres tapices, propiedad del Ayuntamiento, que se hallan expuestos en el salón de Recepciones de la Casa de Cisneros.

Asuntos al despacho de oficio

82. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo se conceda la oportuna autorización para que la Banda Municipal se desplace a Segovia, en donde interpretará un concierto el 28 del corriente, por la noche, con motivo de los actos del Día de la Hermandad de las ciudades de Madrid y Segovia, a lo que ha sido invitado el Ayuntamiento, y, asimismo, aprobar el gasto de 18.500 pesetas, importe aproximado de las dietas de salida de los Profesores y acompañantes, con cargo a la partida 33 del presupuesto general para el actual ejercicio.

83. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo la adopción, en relación con la forma de retri-

bución del personal que presta sus servicios en el Patronato de Asistencia Médica y S. O. E., de un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Para los funcionarios que doblan la jornada, sin perjuicio de la asignada al cargo que ostentan, y realizan por la tarde otra en el Patronato, un plus equivalente al 100 por 100 de su sueldo base y retribución complementaria.

Segundo. Para los funcionarios cuya única actividad consiste en prestar servicio en el Patronato, en base de las horas que de la tarde dedican al desempeño de su función, el importe del plus se fija en un tanto alzado equivalente al 80 por 100 del sueldo base y retribución complementaria.

En ambos casos estos pluses serán satisfechos con cargo a la Caja de la Entidad Colaboradora Patronato Municipal de Asistencia Médica y S. O. E. y se abonarán directamente por éste; y

Tercero. Director Técnico e Inspector Médico de los Servicios Sanitarios. Estos funcionarios percibirán las gratificaciones que tenían asignadas desde el 1 de enero del corriente año, pero, por lo que se refiere al Servicio de Profilaxis, el plus será equivalente a la cantidad propuesta que figura en el primer informe de la Intervención, y su percepción estará condicionada a que exista compatibilidad legal y material, en caso de duplicidad de funciones.

de la calle de Ramon y sznsñasza endido entre

84. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados: Primero. Aprobar el presupuesto actualizado para la construcción de un grupo escolar de dieciséis secciones en la parcela C del poblado dirigido de Orcasitas, importante 7.709.448,14 pesetas, correspondiente al proyecto redactado por el Arquitecto don Luis Vázquez de Castro, cuya primera subasta, convocada por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 16 de diciembre del pasado año, se declaró desierta por falta de licitadores.

Segundo. Aceptar la nueva subvención del Ministerio de Educación Nacional, de 5.782.086,10 pesetas, equivalente al 75 por 100 del nuevo presupuesto, constituyendo el resto, hasta dicho importe (1.927.362,04), la aportación municipal para la edificación, que se satisfará con el anticipo concedido por el Instituto Nacional de la Vivienda en virtud de resolución de 25 de septiembre de 1964, y de acuerdo con el convenio suscrito entre este organismo autónomo y el Ayuntamiento de Madrid en 25 de octubre de 1962.

Tercero. Que las anualidades o cuotas de amortización del anticipo concedido por el Instituto Nacional de la Vivienda para la edificación se reduzcan a 77.094,48 pesetas, equivalentes a la vigésima quinta parte del importe de la aportación municipal, sin que sufran alteración las anualidades de amortización de los terrenos; y

Cuarto. Convocar urgentemnte nueva subasta de acuerdo con los nuevos precios, con la reducción de plazos que autoriza el artículo 19 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Ebelio de la Proposición en el comenta

85. Se dió cuenta de una, del Concejal ilustrísimo señor don Luis Pérez Hernández, sobre afiliación de los funcionarios, con sueldo inferior a 65.000 pesetas, al Patronato de Asistencia Médica. Y se acordó remitirla a informe del Servicio Contencioso Municipal, sin perjuicio de que informe, en su día, la Sección de Cuestiones Sociales y Servicios Económicos.

Se levantó la sesión a las dos de la tarde. De noissait

Ayuntamiento Pleno

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocato-RIA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 1965.—Extracto.—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don Carlos Arias Navarro. Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Suevos Fernández, Del Valle Alonso y Del Moral Megido, y los Concejales señores Villalba Rubio, Pérez Hernández, Sánchez Agesta, Porres Gil, Paredes Tomé, Melgar y Escrivá de Romaní, Olmos Puech, Alonso Samaniego, Valverde Díaz, Moreno Arenas, Pérez Pillado, Planelles Guerrero, Zaragoza Rodríguez, Babé Delgado, Ceballos Bourgón, Del Corro Gutiérrez, Fernández de Heredia del Pozo, De Foxá y Torroba, García Borregón, García Pérez, Jiménez-Millas y Gutiérrez, Laporta Lorenzo, Maureta González, Mercado Arroyo, Nolla López, Puig Maestro-Amado, Rodríguez de la Torre, Resel Maceira y Simón Luque.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvieron presentes los Delegados de Servicio señores Linares Sánchez, Fontcuberta Bayod, Pérez Martín, Valdés y González Roldán, Aparisi Mocholí, De Aguinaga López, Fanlo García y García Siso, y don Miguel Vizcaíno Márquez, en calidad de Gerente municipal de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del reglamento de la ley del Area Metropolitana de Madrid, y el Interventor interino, señor Aranda Navarro.

Se abrió la sesión a las doce y treinta minutos de la tarde.

ORDEN DEL DIA

Acuerdos: 1.º Dada lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 28 de mayo último, fué aprobada por unanimidad, sin reparo alguno.

Comisión de Régimen interior

2.º Imponer al operario de Limpiezas don José L. de la Vega Manjón, de conformidad con la propuesta formulada por el Juez instructor del expediente disciplinario que se le ha seguido, la sanción de separación definitiva del servicio, como incurso en una falta de ausencia injustificada del mismo, calificada como muy grave en el artículo 102-1-3.º del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

3.º Imponer al operario de Limpiezas don Delfino Ortega Martínez, de conformidad con la propuesta formulada por el Juez instructor del expediente disciplinario que se le ha seguido, la sanción de separación definitiva del servicio, como incurso en una falta de ausencia injustificada del mismo, calificada como muy grave en el artículo 102-1-3.º del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

4.º Imponer al operario de Limpiezas don Faustino Castro Hernández, de conformidad con la propuesta formulada por el Juez instructor del expediente disciplinario que se le ha seguido, la sanción de separación definitiva del servicio, como incurso en una falta de ausencia injustificada del mismo, calificada como muy grave en el artículo 102-1-3.º del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

Cabrero Cabrero, de conformidad con la propuesta formulada por el Juez instructor del expediente disciplinario que se le ha seguido, la sanción de separación definitiva del servicio, como incurso en una falta de ausencia injustificada del mismo, calificada como muy grave en el artículo 102-1-3.º del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

6.º Imponer al operario de Parques y Jardines don Emiliano Herraiz Pérez, de conformidad con la propuesta formulada por el Juez instructor del expediente disciplinario que se le ha seguido, la sanción de separación definitiva del servicio, como incurso en una falta de ausencia injustificada del mismo, calificada como muy grave en el artículo 102-1-3.º del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

Comisión de Obras y Servicios Urbanos

7.º Desestimar las reclamaciones formuladas durante el plazo de información pública a que ha estado sometido el plan parcial de ordenación de la plaza de Santo Domingo, y conceder al mismo la aprobación provisional, debiendo adoptarse, en su realización, las garantías precisas para salvaguardar los intereses de los inquilinos afectados por la reforma

8.º Informar favorablemente a la Comisión del Area Metropolitana la solicitud de Hormigones y Morteros (Sociedad anónima), en que interesa autorización para instalar una estación de preparados de hormigones en el camino de los Toros, a condición de que la Empresa legalice, en la forma indicada por la Inspección General de los Servicios Técnicos, las construcciones e instalaciones efectuadas, que se obligue a desmontar la planta de dosificación cuando la estación terminal del funicular sea trasladada, y que, de no darse el caso anterior, teniendo en cuenta que la instalación se halla en zona de influencia de la autopista de O'Donnell, incompatible con dicho uso, que solamente podrá utilizar la instalación por un período de tiempo inferior a cinco años, al fin de los cuales deberá ceder gratuitamente el terreno para su destino a zona verde, v debiendo comprometerse a renunciar a cualquier indemnización que pudiera resultar en ese período del trazado de la citada autopista.

9.º Informar favorablemente a la Comisión del Area Metropolitana el proyecto de modificación de ordenación de terrenos comprendidos entre el paseo de Extremadura y la avenida de Portugal, a condición de que se cedan gratuitamente al Ayuntamiento los terrenos que quedan libres a consecuencia de la reforma y de que quede resuelto el problema de las medianerías que han de quedar al des-

cubierto con la nueva construcción.

10. Informar favorablemente a la Comisión del Area Metropolitana el proyecto de cambio de ordenación de la finca sita en las calles Número Cinco y Velayos, en la zona C del sector de Puerta de Hierro, que presenta Inmobiliaria Rubán (S. A.), por adaptarse mejor la nueva orde-

nación a la disposición del terreno.

11. Contestar a la consulta que formula la Comisión del Area Metropolitana sobre la conveniencia de rectificar los límites de la ampliación prevista para el Cementerio de Fuencarral, en el sentido de que procede señalar un chaflán que mejore las condiciones de visibilidad en el trazado de la carretera de El Pardo.

12. Informar favorablemente a la Comisión del Area Metropolitana el estudio de modificación de la sección transversal del camino de San Roque en el proyecto de la zona de servicios industriales de la estación de Fuencarral.

13. Aprobar la rectificación de alineaciones en la calle de Juan Español, según estudio confeccionado por la Di-

rección Municipal de Urbanismo.

14. Informar favorablemente a la Comisión del Area Metropolitana la ordenación de terrenos situados en el sector de Chamartín, que presenta Inmobiliaria Emaús, pero a condición de que se aumenten los aparcamientos disminuyendo la superficie dedicada a uso comercial y retranqueando la edificación de la vía de acceso a la estación de Chamartín, haciéndose la observación, además, de que debería aprobarse al menos la de la manzana completa.

15. Aprobar la supresión de la calle de Enrique de Prada, prevista entre la de Ruiz de la Mata y un tramo suprimido de la de la Armonía.

16. Aprobar la rectificación de alineaciones interiores en la manzana comprendida entre las calles de Serrano,

Hermosilla, Claudio Coello y Goya.

17. Informar favorablemente a la Comisión del Area Metropolitana el anteproyecto para oficinas centrales que pretende construir Cristalería Española (S. A.) en el Parque del Marqués de Portugalete, sin perjuicio de que toda la futura avenida del Abroñigal sea objeto de una regulación urbanística, en armonía con el rango que dicha vía ha de tener en el futuro.

18. Rectificar el trazado de una calle de enlace entre las de la Golondrina y General Ricardos, en el sentido de ampliar el tramo ya existente y creando otro tramo que la comunique con la citada del General Ricardos, quedando subordinada la concesión de licencias de construcción en los solares contiguos a la calle nueva a que ésta se pavimente por los interesados y se ceda gratuitamente al Ayuntamiento una vez urbanizada.

19. Aprobar el plan parcial y Ordenanzas correspondientes a la nueva vía de Jacinto Verdaguer, según estudio formulado por la Dirección de Urbanismo, aceptándose el ofrecimiento que hace la entidad Casvoz (S. A.) de ceder el ancho completo de la nueva calle en un tramo de 140

metros y costear la urbanización de la misma.

20. Sustituir la Ordenanza 14-B por la 14-A al tramo de la calle de Ramón y Cajal comprendido entre la avenida de Alfonso XIII y el Canal, y por lo que respecta a la parcela propiedad de don Joaquín Benítez Lumbreras, sita en dicha calle, con vuelta a la de los Narcisos, como compensación a la cesión gratuita de parte de la misma afectada por el ensanche de la referida calle, se le compute la zona de cesión gratuita para la determinación del volumen edificable.

21. Desestimar la solicitud que deducen distintos propietarios de terrenos en el sector del poblado de las Palomeras para el cambio de trazado de la calle de Sierra Salvada, por las razones que expone la Dirección de Urba-

nismo

22. Autorizar a Vallehermoso (S. A.) la construcción de un garaje subterráneo en terrenos de su propiedad enclavados en la manzana comprendida entre las calles de Vallehermoso, Fernando el Católico, Magallanes y Rodríguez San Pedro, debiendo cumplirse las cuatro primeras condiciones que señala la Inspección General de los Servicios Técnicos, en su informe de 28 de abril, y las que señala en el de 10 de junio, debiendo establecerse además la garantía de destino de zona ajardinada, mediante inscripción de esta obligación en el Registro de la Propiedad.

Comisión de Hacienda, Rentas y Patrimonio

23. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:
Primero. Quedar enterado de la concesión, por el Banco de Crédito Local de España, del anticipo excepcional de Tesorería, por importe de 75.190.700 pesetas, previsto por la ley 108/1963, de 20 de julio, y de acuerdo con las normas dictadas en la orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de enero de 1964, para hacer frente al pago a los funcionarios de los aumentos de retribución derivados de la citada ley y correspondientes al segundo semestre de 1963, que ya fueron satisfechos en su oportunidad; y

Segundo. Que para facilitar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la Corporación, y con el fin de que pueda reducirse el importe consignado en el presupuesto a la cantidad resultante por intereses y comisión solamente, se solicite del Banco de Crédito Local de España el aplazamiento del pago de la primera anualidad de amortización del expresado anticipo hasta el próximo ejercicio

de 1966, con lo cual el plazo de amortización de cuatro años (1965-1968) se sustituiría por el de tres años, comprendidos entre 1966 y 1968, ambos inclusive, a cuyo efecto deberá consignarse en los presupuestos correspondientes a dichos ejercicios la cantidad de 27.481.424,13 pesetas, correspondiente a la anualidad comprensiva de intereses, comisión y amortización, restando solamente para abonar en el corriente ejercicio la cantidad necesaria para satisfacer el importe de los intereses y comisión al 4,75 por 100, que en junto asciende a la cifra de 1.971.695,85 pesetas; declarándose expresamente, que salvo las variaciones resultantes a las que acaba de hacerse referencia, se mantienen en lo demás todos los términos y condiciones del acuerdo plenario de 9 de diciembre de 1964, que es el que en definitiva dió lugar al concierto de la operación excepcional de Tesoreria de que se trata.

Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados: Primero. Disponer, de conformidad con lo propuesto por la Intervención de Fondos Municipales, se suplementen en la forma que se indica las consignaciones figuradas en las siguientes partidas del presupuesto ordinario de gastos:

Capítulo I, artículo 1.º, concepto 3.º, partida 14, "Haberes del personal de la Sección de Rentas", 500.000 pesetas.

Capítulo I, artículo 1.º, concepto 4.º, partida 16, "Haberes del personal de Depositaría", 25.000 pesetas.

Capítulo I, artículo 1.º, concepto 4.º, partida 17, "Haberes del personal procedentes del Ministerio de Hacien-70.000 pesetas.

Capítulo I, artículo 1.º, concepto 5.º, partida 21, "Haberes del personal contratado de la Asesoría Jurídica", 50.000 pesetas.

Capítulo I, artículo 1.º, concepto 10, partida 31, "Haberes de personal diverso", 25.000 pesetas.

Capítulo I, artículo 1.º, concepto 11, partida 32, "Ha-

beres del personal contratado del grupo de Administración General", 90.000 pesetas.

Capítulo I, artículo 1.º, concepto 17, partida 38, "Haberes del personal del Servicio contra Incendios", pesetas 3.250.000.

Capítulo I, artículo 1.º, concepto 18, partida 40, "Retribuciones a los Médicos supernumerarios por servicios de suplencias", 1.000.000 de pesetas.

Capítulo I, artículo 1.º, concepto 26, partida 49, "Haberes del personal contratado de Cementerios", 60.000 pe-

Capítulo I, artículo 1.º, concepto 32, partida 55, "Haberes del personal de la Banda Municipal", 40.000 pesetas.

Capítulo I, artículo 1.º, concepto 33, partida 56, "Haberes del personal de las Piscinas municipales", 1.278.567

Capítulo I, artículo 1.º, concepto 37, partida 60, "Haberes del personal del Matadero Municipal", 1.000.000 de

Capítulo I, artículo 1.º, concepto 40, partida 63, "Ayuda familiar del personal de la plantilla municipal", 850.000

Capítulo I, artículo 1.º, concepto 42, partida 68, "Plus de mayor responsabilidad", 6.500.000 pesetas.

Capítulo I, artículo 1.º, concepto 42, partida 69, "Plus de dedicación", 10.000.000 de pesetas.

Capítulo I, artículo 1.º, concepto 44, partida 73, "Indemnizaciones a dos Jefes del Ejército destinados en el Ayun-tamiento", 8.000 pesetas.

Capítulo I, artículo 1.º, concepto 46, partida 75, "Indemnizaciones por casa-habitación y gratificación a Maestros nacionales del Patronato Municipal", 250.000 pesetas.

Capítulo I, artículo 1.º, concepto 48, partida 85, "Asignación a Religiosas del Instituto de Urgencias Respiratorias Fabiola de Mora y Aragón", 67.500 pesetas.

Capítulo I, artículo 1.º, concepto 48, partida 86, "Asignación al Médico de Sanidad Nacional adscrito al Laboratorio Municipal", 2.500 pesetas.

Capítulo I, artículo 1.º, concepto 48, partida 87, "Asignación al Médico de la Residencia de Cercedilla", 4.000

Capítulo I, artículo 1.º, concepto 49, partida 90, "Asignación a ocho Capitanes del Ejército agregados a la Policía Municipal", 60.000 pesetas.

Capítulo I, artículo 1.º, concepto 52, partida 100, "Asignación a Aparejadores e Inspectores de Obras", 250.000

Capítulo I, artículo 1.º, concepto 52, partida 101, "Asignación a Topógrafos del Instituto Geográfico y Catastral", 14.000 pesetas.

Total del capítulo I, 25.394.567 pesetas.

Segundo. Que en el capítulo I, artículo 1.º, concepto 48, se habilite un crédito de 123.500 pesetas como par-tida 84 bis, y con el siguiente epígrafe: "Asignación a las Religiosas y Capellán del Equipo Quirúrgico número 3".

Tercero. Que la cifra total, importe de las suplementaciones y habilitación de crédito a que se refieren los apartados anteriores, de 25.518.067 pesetas, se cubra mediante transferencia de parte de las consignaciones de las partidas del capítulo I, artículo 1.º, del mismo presupuesto ordinario de gastos que a continuación se detallan, en la forma y cuantía siguientes:

Capítulo I, artículo 1.º, concepto 2.º, partida 10, "Haberes del personal de Secretaría", 2.000.000 de pesetas.

Capítulo I, artículo 1.º, concepto 9.º, partida 29, "Haberes del personal del Parque Móvil y Talleres Generales", 2.000.000 de pesetas.

Capítulo I, artículo 1.º, concepto 14, partida 35, "Haberes del personal de Policía Municipal", 2.739.500 pe-

Capítulo I, artículo 1.º, concepto 15, partida 37, "Haberes del personal de la Unidad de Guardería", 2.000.000

Capítulo I, artículo 1.º, concepto 23, partida 46, "Haberes del personal del Laboratorio Municipal", 1.000.000 de pesetas.

Capítulo I, artículo 1.º, concepto 33, partida 56, "Haberes del personal de Obras y Servicios Locales", pesetas 1.278.567.

Capítulo I, artículo 1.º, concepto 34, partida 57, "Haberes del personal de Servicios Especiales", 11.500.000

Capítulo I, artículo 1.º, concepto 38, partida 61, "Haberes del personal de Parques y Jardines", 3.000.000 de

Total, 25.518.067 pesetas.

Que siendo necesario disponer de estos cré-Cuarto. ditos con rapidez, se dé al expediente el carácter de urgencia que autoriza el artículo 692 de la vigente ley de Régimen local, sin perjuicio de que se cumplan, con posterioridad, los requisitos exigidos por el artículo 691 de dicho cuerpo

25. Aprobar la baja, por prescripción de todos los mandamientos expedidos y pendientes de pago y de todos los otros créditos que figuran en la relación formulada por la Intervención de Fondos Municipales con fecha 15 de febrero del año actual, y que se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia número 53, correspondiente al mes de marzo, y número 65, del día 17 del mismo mes, por haber transcurrido los cinco años que prevé el número 2 del artículo 796 de la vigente ley de Régimen local, una vez cumplidos los requisitos que señala el vigente reglamento de las Haciendas locales en su capítulo XII.

26. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados: Primero. Aprobar la relación de bajas producidas en el inventario de bienes del Municipio durante el transcurso del año 1964, que suponen 1.170.405,52 metros cuadrados de superficie y 119.932.353,51 pesetas en la valoración, conforme al anexo que figura unido al expediente.

Segundo. Aprobar la revisión y rectificación del inventario general de bienes del Patrimonio Municipal, totalizado en 31 de diciembre del pasado año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 200 de la vigente lev de Régimen local y en el reglamento de Bienes de las Entidades locales, en cuyo inventario se comprenden todos los bienes y derechos que en la mencionada fecha pertenecen al Municipio de Madrid, por haberse consignado las altas experimentadas durante el transcurso del ejercicio económico, que se relaciona, asimismo, en el correspondiente anexo, cifrándose la valoración total de los bienes inventariados en 7.990.176.429,32 pesetas.

Tercero. Que se adopten las medidas oportunas para realizar en el transcurso del ejercicio económico actual el estudio de la posibilidad de organizar un servicio técnico y facultativo que, en contacto directo con la Subsección de Patrimonio de la Sección de Hacienda de la Secretaría, practique una revisión total de mediciones y realice la comprobación del estado en que se encuentran todas las fincas y bienes que constituyen el Patrimonio, como igualmente para que por los distintos Servicios municipales se faciliten los datos resultantes de la realización de obras, instalaciones o proyectos que alteren o puedan alterar las circunstancias actuales de los bienes comprendidos en el inventario, con el fin de que tales modificaciones se reflejen en la rectificación a totalizar en 31 de diciembre del año actual; y

Cuarto. Que como todos los años se edite con la posible urgencia, por el Servicio de Artes Gráficas Municipales, el inventario general de bienes del Patrimonio, que se somete a la aprobación del Ayuntamiento Pleno. Ab 2010 del

Comisión de Abastos y Mercados

Quedar enterado de la sentencia dictada por la Sala 2.ª de lo Contenciosoadministrativo desestimatoria del recurso interpuesto por varios industriales establecidos en el Mercado denominado de San Fernando contra los decretos de la Alcaldía Presidencia, fechas 26 de abril de 1963, por el que se autorizó la elevación de tarifas de los locales de todas clases del aludido Mercado, y 16 de julio de 1963, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto beres del personal de Servicios contra aquél. established

Asuntos al despacho de oficio

28. Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 25 del corriente, concebido en los siguien-

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en resolución de 14 del corriente mes, se ha servido autorizar la propuesta de esta Alcaldía elevando a ocho el número de Delegados de Servicios. Consecuentemente con ello, y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 13 de la Ley Especial del Municipio de Madrid, he venido en disponer, por mi decreto del día de la fecha, que los nuevos Delegados de Servicios que auxiliarán a la Alcaldía gestionando cada una de las grandes ramas en que se divide la Administración municipal, sean los siguientes:

Delegado de Obras y Servicios Urbanos.

Delegado de Hacienda, Rentas y Patrimonio.

Delegado de Sanidad y Servicios asistenciales.

Delegado de Circulación y Transportes.

Delegado de Educación.

Delegado de Abastos y Mercados.

Delegado de Seguridad y Policía Municipal.

Delegado de Saneamiento y Limpiezas.

Los Delegados ejercerán las facultades que a continuación se especifican, en mi nombre y en virtud de la delegación que expresamente les confiero, a excepción de aquellos casos en que la Alcaldía decida asumirla directamente o delegarla de modo expreso en otra Autoridad u órgano, y con la obligación específica de dar cuenta de sus decisiones a los Presidentes de las respectivas Comisiones Informativas.

La delegación de atribuciones se confiere, asimismo, sin perjuicio de las que se reserva esta Alcaldía Presidencia y de las que incumban al Secretario general como miembro del Ayuntamiento, Jefe de las dependencias y Servicios y de todo el personal en la forma prevista por los artículos 4.º-4 y 39 de la Ley Especial del Municipio de Madrid, en relación con el 341 de la ley de Régimen local y 140 y concordantes del reglamento de Funcionarios de 30 de mayo

Las atribuciones y facultades que, con las limitaciones de referencia, incumben a cada Delegado, son las siguientes:

DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS

Primero. Acordar la aprobación de proyectos y la adjudicación de obras, siempre que sean de duración inferior de un año y, además, de cuantía no superior al 0,3 por 1.000 del presupuesto ordinario.

Segundo. Aprobar las certificaciones de obras que se refieran a proyectos previamente aprobados por la Corpo-

Tercero. Autorizar a particulares para realizar obras en la vía pública.

Cuarto. Informar en la devolución de fianzas a los contratistas de obras, si se han cumplido las condiciones de adjudicación.

Quinto. Inspeccionar y vigilar los Servicios de Parques y jardines, Parque Zoológico; plano de la ciudad, pavimentación, alumbrado y ornato de las vías públicas; fiscalización y control de los servicios y suministros públicos, gas, electricidad, teléfono, etc. les la companyation al Sexto. Resolver los expedientes de indemnización al

Ayuntamiento por particulares, con motivo de los daños que éstos causen en vías públicas, Parques, jardines y demás bienes de uso o servicio público.

Séptimo. Autorizar el uso por los particulares de la vía pública para instalar en ellos quioscos, veladores, puestos, etc., y cualquier otra actividad que no suponga uso normal de la vía pública.

Octavo. Ordenar a los propietarios de fincas la ejecución de aquellas obras o edificaciones que fueren necesarias para que cumplan las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.

Noveno. Resolver los expedientes de fincas ruinosas, previo dictamen de la Comisión Asesora correspondiente, salvo los casos de ruina inminente, en que no se precisará dicho dictamen.

Décimo. Autorizar, previos los oportunos informes técnicos, la apertura de establecimientos dedicados a la industria o al comercio; y

Décimoprimero. Decretar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites y se refieran a materias propias de la competencia de su delegación.

DELEGADO DE HACIENDA, RENTAS Y PATRIMONIO

Primero. Redactar los provectos de toda clase de presupuestos (ordinarios, extraordinarios y especiales) y de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las distintas exac-

Segundo. Informar los expedientes que se refieren a operaciones de crédito y Tesorería, emisión y amortización de títulos y obligaciones y cuentas y balances de los presupuestos y de la administración del Patrimonio.

Tercero. Informar los expedientes relativos a convenios económicos y conciertos para el pago de exacciones.

Cuarto. Resolver las reclamaciones sobre aplicación y efectividad de toda clase de exacciones municipales y de participaciones y recargos en contribuciones del Estado y de la provincia.

Quinto. Informar y cursar los recursos de alzada contra las resoluciones o acuerdos en materia de multas.

Sexto. Remitir a los Tribunales los expedientes y escritos para la sustanciación de recursos, y adoptar las disposiciones encaminadas a la ejecución y cumplimiento de las resoluciones o fallos que aquéllos dicten.

Séptimo. Disponer, bajo cumplimiento de los requisitos legales exigibles, la suspensión del procedimiento recaudatorio, el fraccionamiento o aplazamiento de pagos por exacciones municipales y la incautación o liberación de los depósitos constituídos a resultas de las reclamaciones que se promuevan.

Octavo. Dictar los decretos de apremio, de autorización de embargo y subasta de bienes y de declaración de fallidos.

Noveno. Disponer o resolver, en lo que fuera competencia de la Alcaldía, los datos relacionados con la recta administración, utilización, aprovechamiento, tutela, custodia y adquisición y enajenación de bienes y derechos del Municipio, así como con el inventario y registro de los mismos.

Décimo. Autorizar el gasto correspondiente a las certificaciones de obras, suministros y facturas que se refieran a proyectos previamente aprobados por la Corporación, y para los que ya se hubiere contraído el crédito global a que asciende su importe total.

Décimoprimero. Informar en todos los asuntos de cuya resolución puedan derivarse nuevos compromisos y obligaciones de carácter económico o financiero, así como aquellos otros que excedan en concepto o cuantía de las previsiones de los planes, proyectos o presupuestos aprobados.

Décimosegundo. Aceptar o rechazar el aval bancario como forma de prestación de las garantías provisionales y definitivas de los contratos, así como ordenar la devolución de las fianzas constituídas.

Décimotercero. Fiscalizar y vigilar los Servicios de gestión, Inspección y Recaudación de exacciones, Rentas y Patrimonio y el depósito de fondos y valores, y señalar las directrices a que dichas actividades hayan de acomodarse

Décimocuarto. Presidir las Juntas Gremiales de Reparto y de Agravios para el pago concertado de exacciones y los Jurados Mixtos de Estimación; y

Décimoquinto. Decretar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites y se refieran a materias propias de la competencia de su delegación.

DELEGADO DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

Primero. Inspeccionar, fiscalizar y vigilar la actividad de los Centros médicos, quirúrgicos y farmacéuticos, así como resolver las cuestiones relacionadas con el desarrollo de dichas actividades.

Segundo. Dirigir el funcionamiento de los Servicios de Laboratorio, Profilaxis y Policía sanitaria en lugares públicos, medios de transportes, viviendas, establecimientos, etc., así como de evacuatorios y Casas de Baños.

Tercero. Coordinar las actividades de las Instituciones asistenciales; Guarderías infantiles, Albergues de ancianos, Centros de recuperación de mendigos, Centros benéficos, etc.

Cuarto. Organizar y dirigir las actividades relacionadas con los servicios funerarios y de Cementerios.

Quinto. Mantener contacto con otros organismos públicos que desarrollen funciones relacionadas con la Sanidad, Beneficencia e Higiene; y

Sexto. Decretar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites y se refieran a materias propias de la competencia de su delegación.

DELEGADO DE CIRCULACIÓN Y TRANSPORTES

Primero. Ordenar y regular el uso y utilización normal de las vías públicas.

Segundo. Dictar las disposiciones particulares que exija el mejor funcionamiento de los servicios de autotaxi y vehículos de alquiler.

Tercero. Dirigir e inspeccionar los servicios municipales de señalizaciones, circulación y estacionamientos, dictando las normas reguladoras de aparcamientos, estacionamientos de transportes de viajeros y mercancías, etc.

Cuarto. Mantener las debidas relaciones con entidades públicas o particulares que prestén servicios de transportes o tengan competencia en materia de circulación dentro del término municipal; y

Quinto. Decretar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites y se refieran a materias propias de la competencia de su delegación.

DELEGADO DE EDUCACIÓN asphabividan ens

Primero. Promover y fomentar la creación de Centros de enseñanza, escuelas, Internados, Patronatos escolares y Centros de Formación Profesional, así como inspeccionar, fiscalizar y vigilar el desarrollo de las actividades docentes, señalando las directrices a que las mismas hayan de acomodarse.

Segundo. Promover y dirigir las manifestaciones, espectáculos y actividades artísticas y culturales.

Tercero. Inspeccionar, fiscalizar y vigilar la actividad de los Museos, Bibliotecas, Hemeroteca y Archivo; del Instituto Arqueológico y Escuela de Artes Industriales; de la Banda Municipal y el teatro Español; de las piscinas, estanques del Retiro y Lago de la Casa de Campo y de los Parques infantiles y de atracciones.

Cuarto. Vigilar las instalaciones de monumentos y obras de arte, y resolver las cuestiones que exija su adecuada conservación, así como la del Patrimonio Histórico y Artístico.

Quinto. Organizar y dirigir la celebración de actos conmemorativos, dedicación de calles, Exposiciones, cabalgatas, festivales y festejos, excluídos los actos y recepciones de carácter oficial, y mantener la oportuna relación con los organismos culturales, artísticos, turísticos y deportivos.

Sexto. Fomentar las actividades, Centros e instalaciones deportivas y de turismo, y promover la organización de competencias de igual carácter; y

Séptimo. Decretar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites y se refieran a materias propias de la competencia de su delegación.

DELEGADO DE ABASTOS Y MERCADOS

Primero. Inspeccionar, fiscalizar y vigilar las actividades y resolver las cuestiones relativas al régimen de Mercados y Mataderos.

Segundo. Dictar las disposiciones pertinentes y resolver las cuestiones que afecten a la policía de subsistencia e inspección higiénica de alimentos.

Tercero. Autorizar o denegar las licencias para el ejercicio de actividades y uso de locales en los Mercados y Mataderos.

Cuarto. Informar en los expedientes de solicitud de licencia de apertura de establecimientos dedicados al ramo de la alimentación.

Quinto. Regular el régimen de sanciones e imponer las que procedan por las infracciones que se cometan en las

materias atribuídas a su competencia; y

Sexto. Decretar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites y se refieran a materias propias de la competencia de su delegación.

DELEGADO DE SEGURIDAD Y POLICÍA MUNICIPAL

Primero. Cumplir y hacer cumplir los Bandos y órdenes emanados de la Alcaldía, las Ordenanzas municipales y, en general, todas las disposiciones de Autoridades competentes que afecten al Municipio.

Segundo. Señalar las directrices a que hayan de acomodarse las actividades de vigilancia y de protección civil.

Tercero. Imponer las sanciones previstas en la legislación municipal a quienes incumplan las normas de ámbito municipal.

Cuarto. Organizar y dirigir los Cuerpos de Policía Municipal y Guardería Rural, ejerciendo la Jefatura inmediata de todos los Servicios de Inspección y Vigilancia.

Quinto. Nombrar a los Serenos y vigilar y coordinar sus actividades.

Sexto. Nombrar los Guardas jurados particulares.

Séptimo. Dirigir y vigilar las actividades del Servicio contra Incendios y del Servicio de Protección Civil, y proponer y ejecutar todos los planes de mejora de dichos Servicios y la adquisición del material necesario.

Octavo. Cooperar y asistir a las demás Delegaciones y Servicios del Ayuntamiento cuando lo soliciten, en cuantas materias tengan relación con la vigilancia de la comunidad, la protección civil y el cumplimiento de todas las disposiciones legales de índole municipal; y

Noveno. Decretar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites y se refieran a materias propias de la competencia de su dele-

gación.

DELEGADO DE SANEAMIENTO Y LIMPIEZAS

Primero. Inspeccionar, fiscalizar y vigilar las actividades correspondientes a los Servicios de limpieza y recorida de hasuras vigiras y domiciliarias

gida de basuras viarias y domiciliarias.

Segundo. Velar por el adecuado suministro de aguas potables a la población, representando a la Corporación ante el Canal de Isabel II y exponiéndole los puntos de vista del Ayuntamiento.

Tercero. Inspeccionar, fiscalizar y vigilar las actividades de conservación, limpieza y cuidado de alcantarillas

y colectores y las estaciones depuradoras. Cuarto. Inspeccionar, fiscalizar y vigilar las actividades de las Empresas particulares que desarrollen, mediante

contrato, actividades propias de este servicio.

Quinto. Señalar las directrices de la política municipal en materia de saneamiento y limpiezas, y velar por su cumplimiento; y

Sexto. Decretar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites y se refieran a materias propias de la competencia de su delegación.

Además de estas facultades, corresponderán a los Delegados de Servicio, con carácter general, de conformidad con lo que determina el artículo 13-2.º de la Ley Especial del Municipio de Madrid, las siguientes atribuciones:

Servicios y dependencias municipales integrados en la respectiva rama de la Administración, y señalar las directrices a que dicha actividad haya de acomodarse.

rendimiento de los Servicios a su cargo.

La aplicación de la nueva estructura surgida como consecuencia del aumento a ocho de las Delegaciones de Servicios obligará, sin duda, a una reforma de la organización administrativa actual, así como a un cambio en el número, composición y atribuciones de las Comisiones Informativas; consiguientemente con ello, esta Alcaldía solicita de la excelentísima Corporación le sea concedido un voto de confianza para que, contando con el asesoramiento de la Secretaría General, pueda llevar a cabo los pertinentes estudios y elevar a la Superioridad las correspondientes propuestas de implantación de una nueva organización administrativa, concebida en los términos que autoriza el artículo 40 de la Ley Especial del Municipio de Madrid, en relación con el 11 del reglamento de Funcionarios de las Corporaciones locales.

29. Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia disponiendo el cese en el cargo de Delegado de Obras y Servicios Urbanos de don Miguel Vizcaíno Márquez, que continuará en el desempeño del cargo de Gerente de Urbanismo.

30. Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia disponiendo el cese de don Marcelino Pontijas Fernández en el cargo de Delegado de Tráfico, Seguridad y Orden Vial, agradeciéndole los servicios prestados.

31. Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia disponiendo el cese de don José María Gutiérrez del Castillo en el cargo de Delegado de Enseñanza, Actividades Culturales, Turísticas y Deportivas, agradeciéndole los servicios prestados.

32. Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia designando Delegado de Obras y Servicios Urba-

nos a don Antonio Linares Sánchez.

33. Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia designando Delegado de Circulación y Transportes a don Antonio Valdés y González Roldán.

34. Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia designando Delegado de Educación a don Antonio Aparisi Mocholí.

35. Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia designando Delegado de Seguridad y Policía Municipal a don Fernando Fanlo García.

36. Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia designando Delegado de Saneamiento y Limpiezas a don Jesús García Siso.

37. Designar, a tenor de lo interesado por decreto de la Alcaldía Presidencia, a los ilustrísimos señores don Juan Valverde Díaz y don José Planelles Guerrero para que formen parte de la Comisión Municipal de Gobierno, de conformidad con lo que determina el artículo 28 de la Ley Especial de Madrid.

Comisión de Tráfico, Seguridad y Ordenación Vial

38. Se dió cuenta de un dictamen concebido en los siguientes términos:

Con el fin de asegurar la mayor efectividad en la prestación del servicio de automóviles con aparato taxímetro, se informa favorablemente la modificación propuesta por la Ponencia designada para el estudio de la reforma de la Ordenanza municipal para el servicio urbano del transporte automóvil de alquiler, con o sin aparato taxímetro, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en 6 de marzo y 7 de junio, y sancionada por el excelentísimo señor Gobernador civil en 20 de julio de 1957. En su virtud, se propone la modificación de los siguientes textos:

Artículo 8.º Se suprime la última frase: "que nunca será inferior a cinco años".

Artículo 11. Apartado *e*) Su texto se sustituirá por el siguiente:

"El Ayuntamiento decidirá libremente el número de licencias que en cada momento pueden corresponder a una misma persona o Empresa."

Artículo 14. Se sustituirá su texto por el siguiente: "Los titulares de licencias para el ejercicio de la industria del transporte urbano que obtengan la previa autorización de la Delegación Municipal de Tráfico podrán sustituir el vehículo al que tengan aplicada la licencia por otro más moderno, de una de las dos clases que se establecen en el artículo 30. La Delegación Municipal de Tráfico comprobará en todo momento y de manera plena que el vehículo sustituto reúne las condiciones establecidas en estas Ordenanzas y en las instrucciones de revista para la modalidad del transporte a que se dedica y que además no tenga una antigüedad superior a un año."

Artículo 23. Su texto, igualmente, se sustituye por el

"Los automóviles taxímetros serán pintados obligatoriamente de color negro, salvo que el Ayuntamiento, a petición de Empresas con más de 250 vehículos, conceda discrecionalmente un color distinto.

Todos los vehículos llevarán a lo largo de la carrocería una franja de 10 centímetros de anchura, que será de color rojo para los de tarifa normal y de color amarillo para los de tarifa reducida, cuando ésta exista.

En la parte trasera llevará pintado en su color las Armas de Madrid, en tamaño de 15 centímetros de altura, y bajo él y con caracteres latinos de cinco centímetros de altura y uno de grueso, el número de la licencia municipal; éste figurará también en el centro de la parte posterior de la carrocería.

En el interior del vehículo, y en sitio visible, llevará una placa esmaltada, con impresión negra sobre fondo blanco, en la que figurará el número de la matrícula y el de la licencia y otra con el nombre y dos apellidos del titular y su domicilio. Deberá ostentar en sitio visible la tarifa oficial y el horario de trabajo."

Artículo 29. Su texto queda redactado en los siguientes términos:

"Los automóviles con aparato taxímetro deberán tener una potencia no inferior a seis caballos fiscales y cilindrada tampoco inferior a 600 centímetros cúbicos, reuniendo además las siguientes características:

a) Carrocería cerrada, con puertas cuyo ancho no baje de 50 centímetros en su parte inferior y 75 centímetros en su parte media y altura mínima de 110 centímetros.

b) Asientos con profundidad no inferior a 45 centímetros y anchura por plaza de 55 centímetros, dentro de una dimensión interna de 120 centímetros de altura de techo; los asientos tendrán una flexibilidad que les permita ceder seis centímetros y los respaldos cuatro centímetros, cuando menos.

c) Dos vidrios de las puertas serán practicables, y éstos y todos los demás del vehículo serán igualmente diáfanos e inastillables.

d) El interior del vehículo estará revestido de material que asegure su conservación más pulcra, y su piso irá recubierto de goma plástica u otro producto sintético que asegure su impermeabilidad y fácil limpieza.

e) Los vehículos llevarán sobre el techo de la carrocería un portaequipajes que asegure la perfecta conducción de maletas u otros bultos.

f) Todos los vehículos deberán ir dotados inexcusablemente de un extintor de incendios en plenitud de eficacia."

Art. 30. Su texto queda sustituído por el siguiente: "Los automóviles taxímetros podrán ser de una de las dos clases siguientes:

a) Con capacidad para tres o más pasajeros y límite de seis plazas, cuya potencia no será inferior a 10 caballos de fuerza fiscales y cilindrada superior a 1.200 centímetros cúbicos. Deberán estar dotados de cuatro puertas.

b) Con capacidad para uno o dos pasajeros, y su potencia no será inferior a seis caballos de fuerza y cilindrada no superior a 1.200 centímetros cúbicos. Podrán tener solamente dos puertas, siempre y cuando no exista ningún asiento contiguo al del conductor, ni impedimento que dificulte el acceso del viajero."

Art. 32. Se sustituye la primera frase de su primer párrafo por la siguiente:

"Es obligatorio prestar con cada vehículo un servicio mínimo diario de dieciséis horas, estableciéndose por la Empresa cuanto laboralmente proceda para la efectividad del doble turno."

Art. 33. Su texto queda modificado por el siguiente: "El servicio de automóviles taxímetros se prestará exclusivamente dentro del término municipal de Madrid. Por causas excepcionales, debidamente justificadas, la Delegación Municipal de Tráfico podrá autorizar las salidas de dicho término por un período no superior a veinticuatro horas. Para asegurar el carácter restrictivo de estas autorizaciones, que deberán ser escritas, no se concederá más de una por mes y vehículo."

Art. 37. Su actual redacción queda sustituída por la siguiente:

"A fin de asegurar la continuidad y efectividad en la prestación del servicio, los automóviles no podrán retirarse a pretexto de comida o descanso del conductor, debiendo organizar las Empresas los relevos de turnos de su personal.

Si a causa de averías, accidentes u otro grave impedimento no pudiera un vehículo salir a trabajar por plazo superior a veinticuatro horas, deberá, por escrito, ponerlo en conocimiento de la Delegación Municipal de Tráfico, dentro de las doce horas siguientes a las en que se produzca el accidente o avería.

Queda rigurosamente prohibido el uso de vehículos taxímetros con fines personales o de cualquier otro género distinto al servicio público.

Cualquier infracción a las normas de este artículo será calificada como falta grave, y su reiteración dentro del año producirá la automática caducidad de la licencia."

Y se acordó aprobar la propuesta formulada, concediendo a la Ponencia especial designada al efecto un voto de confianza para recoger las aclaraciones, tanto de detalle como de estilo, planteadas en las intervenciones, y expresamente las siguientes modificaciones:

Primera. En el artículo 11 deberá añadirse al final del mismo, convirtiendo el punto en coma, el siguiente párrafo:

"así como la proporción que debe existir entre los vehículos de los grupos A) y B) definidos en el artículo 30 de esta Ordenanza".

Segunda. En los artículos 14, 33 y 34 deberá sustituirse la alusión a la Delegación Municipal de Tráfico por la Delegación de Circulación y Transportes.

39. Se dió cuenta de un dictamen concebido en los siguientes términos:

Como consecuencia de la propuesta de reforma de la

Ordenanza municipal para el servicio urbano del transporte automóvil de alquiler con y sin aparato taxímetro, y al establecer en su artículo 30 dos clases de vehículos, se hace necesario fijar sus tarifas, de acuerdo con las facultades que a la Corporación le concede ampliamente el artículo 21 de la mencionada Ordenanza.

En su virtud, informa favorablemente la adopción de la

siguiente propuesta:

Los automóviles taxímetros del servicio urbano incluídos en el grupo A) del artículo 30 de la vigente Ordenanza, correspondiente a potencia superior a 10 caballos de fuerza, con cilindrada también superior a 1.200 centímetros cúbicos, para tres o más pasajeros, continuarán con su actual distintivo de franja roja y las mismas tarifas que actualmente aplican. Los vehículos del grupo B), para uno o dos pasajeros y potencia y cilindrada inferiores, ostentarán como distintivo la franja amarilla establecida en la reforma del artículo 23, y sus tarifas no podrán exceder del 80 por 100 de las del grupo anterior, a cuyo efecto, por la Delegación Municipal de Tráfico, se concretarán las que procedan, de acuerdo con las posibilidades técnicas de los aparatos taxímetros.

Y se acordó aprobar el dictamen en principio, debiendo pasar, con las observaciones formuladas, a la Comisión especial existente para el estudio del problema de los taxis para que eleve al próximo Pleno una propuesta definitiva con las correcciones de fondo y detalles de estilo oportunos.

40. Disponer la adjudicación de 1.210 licencias de autotaxis, cuya distribución se llevará a cabo en la siguiente forma:

a) Un tercio, o sean 403 licencias, a industriales que tengan antigüedad superior a cinco años en el ejercicio de la industria, mediante el procedimiento de sorteo público.

b) Otro tercio, o sean 403 licencias, también mediante procedimiento de sorteo público, entre conductores asala-

riados que hayan observado buena conducta; y

c) Otro tercio, o sean 404 licencias, de libre adjudicación del excelentísimo Ayuntamiento, que resuelve conceder a los 404 primeros calificados que quedaron pendientes de obtención de licencia en el último concurso de adjudicación entre conductores taxistas asalariados.

Para los dos primeros tercios, por analogía con lo dispuesto en la ley de 17 de julio de 1947, se respetará la

prioridad que en la misma se establece.

Comisión de Abastos

41. Disponer se designe una Ponencia especial para que estudie la posible conveniencia de construir un nuevo Matadero municipal, para lo que, con los asesoramientos que consideren necesarios, redactará una Memoria que recoja los aspectos de orden público, administrativo, financiero y técnico que habrán de ser tenidos en cuenta al adoptar el acuerdo definitivo.

Se levantó la sesión a las dos y quince minutos de

Alcaldía Presidencia

de esta Ordenanza SALICENCIAS

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

-ZHEY SO OHS LICENCIAS DE APERTURA HIMINESTERIO

Don Hilario Romero Barquina, para mantequería y venta de fiambres en el Mercado de San Enrique, puestos números 46 y 47.

Don Miguel Voces Gómez, para pescadería en el Mer-

cado de San Enrique, puesto número 15.

Doña María Barroso Perea, para venta de aceitunas y variantes en el Mercado de Maravillas, cajones números 270 y 269.

Don Santiago Fraile Gómez, para venta de accesorios piezas de recambio de automóviles en la calle de Jaime el Conquistador, 7.

Don Valentín Escarpa García, para taller de carpintería

en la calle de Troya, 101.

Internacional Real Estate (S. A.), para oficinas y domicilio social en la calle de Goya, 47.

Don Jesús Vidal Juan, para venta de pan y bollos en la calle de Francisco Navacerrada, 16.

Doña Emilia Marín Salto, para taller de chapa, pintura y reparación en la calle de Nicolás Usera, 12.

Don Pedro Talón Martín, para despacho de pan en la calle de García Marquina, 29.

Don Rafael Quintana Abascal, para despacho de leche

en la calle de Juan del Risco, 2.

Don Francisco Severiano Pecharromán, para taberna en la calle de Federico Grases, 32.

Don Antonio Camacho Sanz, para taller de carpintería en la calle de Guillermo Pingarrón, 7.

Doña Dolores Campos Huguet, para venta de plásticos, como cambio de nombre, en la avenida de la Albufera, número 79.

Don Armando Mateo Nieto, para venta de comestibles en la calle de Borjas Blancas, 8

Don Félix Poza Peña, para venta de variantes en la calle del Conde de Peñalver, 96.

Don Vicente Sánchez Castellanos, para taller de tapicería en la avenida Donostiarra, 4.

Don Esteban Gutiérrez Gómez, para venta de artículos de limpieza en la calle de Amós de Escalante, 8.

Doña Carmen García Oviedo, para perfumería en la carretera de Aragón, 191.

Don Gerardo Martín Pascual, para escuela de conductores en la calle de Antonio López, 148.

Don Sebastián Pascual Barrio, para taberna en la calle de Alora, 11.

Don Vicente Garrido del Castillo, para taller mecánico en la calle de Ulises, 90.

Don Emilio Martinez Guerrero, para venta de calzado y reparación del mismo en la calle de Emilio Gastesi, 4.

Don Félix Arranz Pascual, para cacharrería, huevería y venta de detergentes en la calle de Bretón de los Herreros, número 56.

Don Francisco Crespo Ibáñez, para tienda de ultramarinos, con venta de huevos, en la calle del Comandante Fortea, 52.

Don Anastasio Lucia Campanario, para salchicheria, como cambio de nombre, en la calle del Concejal Julio Gómez, 11.

Brul Ortiz (S. L.), para venta y exposición de muebles en la plaza de San Juan de la Cruz, 1.

Don Lorenzo Fernández Martínez, para pescadería en la calle del Conde de Peñalver, 96, tienda número 10.

Don Lorenzo Fernández Martínez, para pescadería en la calle del Conde de Peñalver, 96, tienda número 2.

Don Antonio Ayuso Berzosa, para venta de confecciones y paraguas en la carretera de Aragón, 147.

Don Toribio Sampedro Robazo, para venta de frutas y verduras en la calle del Conde de Peñalver, 96, tienda número 11. assignit de la lidad y facilitation de la communicación de la communicación

dentro de las doc

Don Felipe García Ramírez, para venta de accesorios para automóviles en la calle de Embajadores, 208.

Gómez Coco (S. L.), para oficina y domicilio social en la carretera de Aragón, 221. al no slovana si aminos de la carretera de Aragón, 221.

Don Saturnino Rodríguez Moreno, para venta de accesorios y maquinaria de todas clases en la calle de Embajadores, 94.

Universal Eléctrica (S. A.), para exposición de aparatos electrodomésticos, de radio y televisión en la carretera de Aragón, 110.

Optica Cottet (S. A.), para óptica en la calle de Eloy Gonzalo, 27,

Don José Luis Peña Pena, para papelería en la calle de Eusebio Blasco, 8.

Don Gabriel Romero Berlinches, para venta de material de construcción en la avenida de las Animas, 157.

Don Cecilio Blanco Folgado, para salchichería y venta de fiambres en la calle del Conde de Peñalver, 96, tienda número 13.

Don Manuel Sastre Albert, para venta de cristales y marcos en la avenida Donostiarra, 8.

Don Ernesto Orche Sebastián, para venta de plásticos y juguetes en la calle de la Batalla del Salado, 2.

Don Vicente Retana Díaz, para casquería en la calle del Conde de Peñalver, 96.

Don José Gómez Maraña, para venta de pan y bollos en la calle del Castillo de la Mota, 5.

Doña Candelaria Quintero Aguado, para peluquería de señoras en la calle de Don Ramón de la Cruz, 73.

Don Antonio Alonso Palacios, para venta y reparación de aparatos electrodomésticos, radio y televisión en la Ciudad de los Angeles, bloque 125 tienda número 1.

Don Ramón Madrigal López, para venta de huevos, aves y caza en la calle de Don Ramón de la Cruz, 24.

Don Miguel Vera Lorenzo, para venta de calzado en la calle de Emilio Ferrari, 49.

Panificadora la Almenara (S. A.), para venta de pan y bollos en el barrio del Pilar, bloque 41, letra E.

Don Francisco Encinas Soto, para frutería en el barrio del Pilar, bloque 34.

Doña Asunción Iglesias Jimeno, para cacharrería en la calle del Cantueso, 111.

Don Antonio Moreno Alonso, para venta de aparatos electrodomésticos en la calle de Eugenia de Montijo, 33.

Don José Manuel Escandón Lavín, para venta de estampas de todas clases en grabado y litografía en la calle de Alonso Cano, 20.

Don Félix Estévez Martínez, para venta de calzado en la carretera de Aragón, 136.

Don Francisco Sanz Pérez, para obrador de sastrería en la calle de Alcalá, 202.

Don Alfonso del Barrio Cerezo, para venta de prendas confeccionadas y tocados en la carretera de Aragón, 191.

Imes (S. A.), para oficina de instalador contratista en la calle de Alonso Cano, 5.

Don Alfonso García Oviedo, para estudio fotográfico en la calle de Biencinto, 12.

Euroservicio (S. A.), para domicilio social en la calle de la Batalla del Salado, 37.

Interdesarrollo (S. A.), para domicilio social y oficinas en el paseo de la Castellana, 21.

Abdelhak Laraky, para venta de artículos de piel en la plaza de Canalejas, tienda número 33.

Clínica Oftalmológica (S. A.), para clínica oftalmológica en la calle de Eloy Gonzalo, 27.

Sánchez, Guinot, Gamboa y Compañía (S. A.), para taller de fundición de metales, baños y pulido en la calle de Pantoia. 11.

 Compañía Inmobiliaria Organizadora del Hogar (S. A.), para domicilio social y oficinas en la calle de Eloy Gonzalo, número 27.

Doña María del Carmen Rodríguez Mora, para peluquería de señoras en la calle de Carnicer, 18.

Don Jacinto Salgado Choren, para peluquería de señoras en la calle de Evaristo San Miguel, 17.

Don Manuel Rodríguez López, para venta de pan y bollos en la calle de Arzúa, 5 (barrio de Orisa).

Don Carlos Durán González, para taller de confección de objetos de oro y plata en la calle de Vallehermoso, 46.

Don Miguel Azón Orús, para garaje, como cambio de

nombre, en la calle de Donoso Cortés, 34.

Abonos Orgánicos Madrid (S. A.), para domicilio social y oficinas en el paseo de la Habana, 1,

Don Valeriano Borreguero Zahonero, para venta de huevos en la calle del General Franco, 58.

Don Gabriel Sánchez Rico, para frutería y verdulería en la calle de Francisco Silvela, 57 (galería comercial, tienda número 2).

Don Antonio Moreno García, para venta de plásticos y juguetes en la calle de la Farmacia, 6.

Don Vicente Benito Ibáñez, para venta de muebles en la travesía de José Luis Arrese, 3.

Don Jacobo Hachuel Moreno, para compraventa de automóviles y alquiler en la calle de Isaac Peral, 40.

Don Rosendo Rodríguez Pin, para tienda de alquiler de automóviles en la calle del General Ricardos, 157.

Turmen (S. A.), para fábrica de fundiciones no férricas en la carretera de Vicálvaro a Rivas de Jarama, kilómetro 3.

Electro Mica, para oficinas y venta de aparatos electrodomésticos en la calle de Blasco de Garay, 61.

Don Manuel González-Sillo Castaños, para venta de aparatos electrodomésticos, de radio y televisión en la calle de Cartagena, 129.

Don Bonifacio Macarrón Bonce, para taller mecánico, como ampliación, en la calle de Prudencio Alvaro, 70.

Don Antonio Amezcua Catena, para taberna en la calle de Amelia Marcos, 3.

Española Belga de Esmaltes y Pinturas, para fábrica de pinturas y barnices en la calle de Santa Leonor, 6.

Unión Eléctrica Madrileña (S. A.), para instalar una estación transformadora en la calle de Vallehermoso, 12.

Doña Beatriz Landa Muñoz, para depósito de almacenamiento de fuel-oil en la calle de Moralzarzal, 13.

Doña Concepción Ambrón González, para taberna con cafetera en la calle de Isabelita Usera, 71.

Construcciones Domarco (S. A.), para domicilio social y oficinas en la calle del General Aranaz, 1.

Doña Natividad Camisón López, para peluquería de señoras en la calle de las Islas Antípodas, 26.

Don Gregorio González Cardoso, para compraventa y remisión de maderas en la calle de Galileo, 69.

Doña María Isabel Sedano Hermoso, para venta de calzado en la calle de José del Hierro, 52.

Don Julián Ortega Ortega, para mercería y perfumería en la calle de José Barbastro, 13.

Don Alfredo Monge Alvarez, para mercería y paqueteria, como cambio de nombre, en la travesía de José Luis Arrese, 10.

Don Alejo Benito Pérez, para despacho para la recepción de prendas para limpieza en seco en la calle de Lagasca, número 30.

Don Oswaldo Vázquez Vázquez, para taller de reparación de coches en la calle de Chile, 15.

Don Jesús Villacastín Carrasco, para venta de frutas y verduras en la calle de la Fornitura, 12.

Doña María del Carmen Vila Jiménez, para bar en la calle del General Mola, 204.

Doña Sagrario Rodríguez Rodríguez, para mercería y venta de retales y confecciones en la calle de José del Hierro, 52.

Hijos de Francisco Gutiérrez (S. L.), para venta de artículos de regalo, loza, cristal y aparatos electrodomésticos en la calle de Jorge Juan, 13.

Doña Emilia Muñoz Salgado, para droguería, perfumería y venta de artículos de limpieza en la calle de Cecilio Villalba, bloque 18.

Don Alvaro Carrasco García, para tienda de ultramarinos y mantequería en la Colonia de San Nicolás, 3.

Don Julián Briones Fernández, para mercería en la calle de los Cacereños, 26.

Don Clemente Fuente Martínez, para cacharrería en la calle del Doctor Bellido, 6.

Doña Petra del Castillo Bravo, para casquería en el Mercado de Doña Carlota, puesto número 38.

Doña Carmen García Campos, para papelería en la calle

de Clara del Rey, 79.

Doña Isidora Núñez Luengo, para taberna en la calle de los Hermanos García, 72.

Don Jesús Alonso Jimeno, para frutería y verdulería en la calle del Doctor Bellido, 6.

Don Rafael Burgueño Cabello, para taller de reparación de calzado en la avenida Donostiarra, 22.

Don Antonio Loza Sáez, para despacho de pan en la calle de Dolores Barranco, 8.

Doña Carmen Cruz Cano, para venta de confecciones en la calle de Alenza, 5.

Don Máximo Romanillos Mangada, para taller de instalador en la calle de Baltasar Bachero, 36.

Don Antonio Parriego Marcos, para venta de calzado en la calle de Núñez de Balboa, 94.

Don Andrés Cebrián Romero, para venta de persianas en la calle de Julio Antonio, 4.

Luvolca (S. A.), para venta de aparatos sanitarios y electrodomésticos en la calle de Juan Francisco, 1.

Don Francisco Vicente Villa, para venta de comestibles en la Colonia de San Nicolás, 51.

Don Francisco Castillo Torres, para taberna en la calle de Antonio López, 88.

Don Fidel Urango Racionero, para bodega en el poblado de la unidad vecinal de absorción de Hortaleza, bloque 38, tienda número 35.

Don Manuel Sánchez Cristín, para venta de muebles en la plaza de la República del Ecuador, 3.

Don Juan Romero Romeral, para taberna en la calle de Santa Isabel, 27.

Don José López Gutiérrez, para colegio en la calle de Santa Cruz de Mudela, sin número.

Theo H. Davies Ibérica (S. A.), para exposición y oficinas en la calle de San Leonardo, 6.

Don Rafael Fernández Ruiz, para venta de quincalla y objetos de cristal en la calle de Marcelo Usera, 90.

Don Fernando Pérez Sáenz, para local de engrase y lavado de coches y venta de aceites, como ampliación, en la calle del General Pardiñas, 13.

Unión Eléctrica Madrileña (S. A.), para instalar un transformador en la calle de Goya, 47.

Doña Manuela Muñoz Cano, para droguería y venta de juguetes en la calle de la Cava Baja, 23.

Don Wenceslao Sánchez Barbero, para peluquería de caballeros en la prolongación de la calle de Abrantes, casa 11, bloque 5.

Don Manuel Antón Parque, para pescadería en la calle de la Fotografía, 5.

Don Federico Alvarez Martín, para venta de comestibles y frutería en la calle de Filomena Gómez, 70.

Doña Valentina Pozo Guerrero, para academia de corte y confección en la calle del General Ricardos, 159.

Don César Zamora Navarro, para taller de ajuste en la calle de Ana María, 14.

Don Antonio Sevilla Vallejo, para venta e importación de maquinaria agrícola en la calle del Doctor Gómez Ulla número 10.

Don Bernardino Hernanz Fernández, para carnicería y salchichería en la calle de Mauricio Legendre, 7.

Don Luis García Sáenz, para despacho de pan en la calle de Yeros, 36.

Don Gerardo Maceda Somoza, para huevería en la calle de Godella, 165.

Don Félix Díaz Herrera, para venta de comestibles en la calle de las Glorietas, 34.

Don Jerónimo Martínez Ruiz, para taller de cerrajería en la calle de Martell, 26.

Don Ginés Serrano Espín, para taller de pulimentado de metales, como cambio de nombre y ampliación, en la calle del Angel, 19.

Don Manuel Godoy Carrasco, para taller de imprenta en la calle de Amparo Usera, 21.

Doña Pilar Gutiérrez Argote, para cafe bar en la plaza

Don Guillermo Nieto Nieto, para taller de charolado o barnizado en madera en la calle de Bruno García, 19.

Don Enrique González Ordóñez, para pescadería en el barrio de Entrevías, tienda número 16.

Don Francisco Cuadrado Bejarano, para taller de reparaciones y engrase de automóviles en la calle de Zurita, 3.

Industrial Comercial Internacional (S. A.), para oficina de alquiler de automóviles en la calle de Villanueva, 41. Don Santiago Martín Carrera, para venta de coches para niños en la avenida de Oporto, 128

Don Sixto Sánchez González, para depósito cerrado de libros en la avenida de Menéndez Pelayo, 51.

Don Juan Pedro Hervás Bustos, para taller de imprenta en la calle de la Ilíada, 7

Don Francisco Angel Méndez, para taller de grabado en la calle de Miguel Arredondo, 9.

Don Esteban Gómez García, para bar, como ampliación, en la calle de Concepción Arenal, 5.

Covisn (S. L.), para domicilio social en la calle de Fernán González, 31.

Don Alberto Mate Viejo, para oficina de venta de coches en la calle de Jorge Juan, 93.

Rocio (S. A.), para domicilio social en la calle de Jorge Juan, 14.

Amelia Méndez Giannini, para venta de géneros de punto en la calle del Jardín de San Federico, 9. Don Antonio Mochales García, para oficina de cons-

tructor en la calle de Juan Bravo, 69.

Martín Martín Jardineira (S. L.), para domicilio social en la plaza de la Independencia, 5.

Don Saturnino Martínez Miranda, para despacho de recepción y entrega de prendas de tinte en la calle de Gonzalo Herrero, 2.

Don José Menéndez Martínez, para venta de calzado en el camino de la Laguna, 203.

Lago Esperanza de Alcudia (S. A.), para domicilio social en la calle de Lagasca, 13.

Empresa Túy (S. A.), para domicilio social en la calle de Juan Bravo, 9.

Las Lomas (S. L.), para oficina de construcción y venta de pisos en la calle de Jorge Juan, 77.

Don Pedro Nieto de Miguel, para taller de carpintería en la calle de Valls Ferrera, 12.

Don Antonio Ayllón Recunco, para droguería, perfumería y venta de artículos de limpieza en la calle de Al-

Mapfre, Mutualidad de Seguros, para oficinas auxiliares de seguros en la calle de Goya, 47.

Royal Insurance Company Limited, para oficinas administrativas en la calle de Goya, 47.

Don José Villanueva García, para pescadería en la calle de la Aeronave, 2. La mallada sanzala ab allas al na collod

Caruncho y Esteve (S. A.), para oficina de contratista en la calle de Claudio Coello, 11.

Don Julián Cid Blas, para peluquería de caballeros en la calle de los Aprendices, 2.

Blázquez Martín (S. L.), para domicilio social en la calle de Fernández de los Ríos, 27.

Tabacigar, para almacén y oficinas de artículos de fumador en la calle de la Fuente del Berro, 14.

Don Isidro de Cabo Jara, para perfumería y lencería en la calle de Francisco Silvela, 96.

Inmobiliaria Zulia (S. A.), para oficinas en la calle de la Fuente del Berro, 11.

Don Manuel Bueno Corral, para casquería en la calle de Francisco Silvela, 57.

Invesa (S. A.), para domicilio social en la calle de José Ortega y Gasset, 65.

Conducciones Civiles y Agrícolas (S. A.), para domicilio social en la calle de Hermosilla, 8.

Editormex de España (S. A.), para oficinas administrativas en la avenida del General Perón, 4.

Doña Mercedes Ramírez Fuentes, para venta de prendas de señora en la calle del General Pardiñas, 112.

Construcciones Buenos Aires (S. A.), para domicilio social en la calle del General Mola, 86.

Don Rafael Rodulfo Boeta, para taller de reparación de máquinas de contabilidad en la calle de Joaquín María López, 48.

Don Luis Hernández Ferrero, para venta de confecciones en el camino de la Laguna, 124.

Doña Bernardina Miguel Martín, para verdulería y frutería en la calle de Francisco Silvela, 57 (galería comercial).

Doña Victoria Díaz Redondo, para venta de variantes y salazones en la calle de Francisco Silvela, 57 (galería comercial).

Don Narciso Martín Martín, para taberna en la Colonia de San Cristóbal de los Angeles, local número 4.

Doña Esmeralda Aostri Soto, para venta de aparatos electrodomésticos en la calle del Abolengo, 30.

Don Eusebio Navarro Hernández, para bodega en la calle de Alozaina 1

calle de Alozaina, 1.

Don Emilio Pérez Martín, para cafetería en la calle

de Fuencarral, 9.

Don Joaquín Alba Alvarez, para salón deportivo en

la calle del Pico Cejo, 41.
Inmobiliaria Simane (S. A.), para domicilio social en la calle de Los Madrazo, 26.

Doña Serafina Rodríguez Fidalgo, para tienda de ultramarinos en la calle de Francisco Silvela, 57.

Cuberg (S. A.), para domicilio social y oficinas en la avenida del Generalísimo, 53.

Chicles Americanos (S. A.), para domicilio social en la calle de Gaztambide, 11.

Doña Felisa Fernández-Urrutia Urech, para óptica en la calle del General Mola, 254.

Don Enrique Campos Carten, para taller de instalación de pequeño material eléctrico en la calle de la Gaviota, 36.

Don Pedro de las Heras Vallejo, para taberna en la calle de los Cedros, 89.

Don Damián Peña Yagüe, para taberna en la calle de Juana Mateo, 3.

Agrupación Nacional Huevera (S. A.), para venta de comestibles en la calle de Jaime el Conquistador, 35.

Don Pablo Martín García, para venta de pan y bollos en la avenida de Torrox, sin número.

Don Francisco de la Montaña Rubio, para despacho de pan en la calle de Viva Mi Tierra, 5.

Auto Res (S. A.), para despacho de billetes y adquiler de coches en la calle de Velázquez, 4.

Don Juan Carlos Máñez de Laviuda, para venta de calzado en la calle de Fernández de los Ríos, 106.

Don Enrique Moral Cáceres, para bar, como cambio de nombre, en la calle de Eugenia de Montijo, 47.

Don Juan González Hernández, para venta de pan y bollos en el paseo de los Melancólicos, 23.

Doña Fulgencia Torijano Moreno, para frutería en la calle de Prado Luengo, sin número, bloque 242.

P. E. M. Vivomir (S. A.), para venta de material eléctrico y aparatos electrodomésticos, de radio y televisión en la calle de Montalbán, 9.

Don Luis Siret de Carvalho, para peluquería de caballeros en la avenida de Oporto, 53.

Don Nicanor González González, para venta de accesorios de automóviles en la calle de Valderribas, 16.

Don Federico Plaza González, para tienda de ultramarinos en la plaza de Vulcano, 19.

Don Juan Martínez Torralba, para peluquería de caballeros en la calle del Puerto de la Bonaigua, 25.

S. A. E. T. A. (S. A.), para garaje y estación de servicio en el paseo de la Chopera, 71.

Don Manuel Arias Fernández, para bar en la calle de Vital Aza, 30.00 Tobbellas el la calle de

Don José Reyes Rubio Cobos, para taberna en la calle de Buendía, 17.

Doña Juana Barrano Alonso, para casquería en el barrio del Pilar, bloque 13.

Dragón-Gas (S. A.), para tienda exposición de aparatos domésticos en la calle del Doctor Castelo, 12.

Don Nicolás Gil Rubio, para bodega en la calle de Dolores, 2.

Don Cesáreo López Serna, para venta de aparatos electrodomésticos y artículos de ferretería en la calle de Carlos Aurioles, 17.

López Pascual (S. R. C.), para venta de materiales para la construcción en la calle de Camichi, 18.

Don José Fernández Blas, para venta de comestibles en la avenida de las Palomeras, 124.

Doña Isabel Fernández Pérez, para venta de calzado en el barrio del Pilar, manzana 14, número 12, tienda número 3.

Doña Ezequiela Puerta Tejedor, para cacharreria en la calle del Padre Rubio, 81.

Don Pedro Fernández Pardo, para sucursal de agencia de transportes en la calle de Los Urquiza, 7.

Don Juan Cueva Polaina, para fábrica de churros y patatas fritas en la avenida de las Palomeras, 120.

Aceites Andaluces (S. A.), para domicilio social en la calle de Hilarión Eslava, 34.

Kanfort (S. L.), para domicilio social y oficina de venta de artículos de peluquería y perfumería en la calle de Bocángel, 1.

Don Esteban Derrajón Morales, para venta de lanas en la calle de Espoz y Mina, 1. Doña Carmen Díaz Carralafuente, para obrador de mo-

Dona Carmen Diaz Carralatuente, para obrador de modista en la calle del Duque de Alba, 9.

Don Nicasio Francisco Peinado Leal, para venta de revistas, libros y folletos en la calle de la Bolsa, 5.

Don Octavio Sanz Abad, para bodega en la calle del Castillo de Arévalo, 29.

Don Cipriano Sanz de Lucas, para bodega en la calle de Leonor Góngora, 22.

Don Rafael Fernández Ortega, para carnicería en la calle del Pico Montánchez B-2

calle del Pico Montánchez, B-2.

Don Antonio Sánchez González, para bar en la calle

de Martínez Izquierdo, 22. Do la para cafetería y restaurante en la calle de Trafalgar, 35.

Don Mariano de la Morena de Manuel, para garaje en la avenida del Manzanares, 76.

Don Teódulo Tudela Peribáñez, para industria de preparación de boquerones en vinagre en la calle de Nuestra Señora del Carmen, 33.

Don Benito Cristóbal Martínez, para taller mecánico en la calle de María Josefa, 5. mell xelixuo

Don Pedro Castaño, para bar en la calle de Joaquin

Don Angel Otamendi García, para taller de ajuste en la calle de la Pilarica, 37.

Don Francisco Fernández Antequera, para taller de carpintería en la calle de Santa Juliana, 56.

Asociación Agrícola La Paz (S. A.), para venta de pan y bollos en la calle de San Filiberto, 6 abineva al n

Don Julián Hernan Hernán, para cacharrería y venta de patatas fritas en la calle de la Duquesa de Parcent, 31. Don Cecilio Rodríguez Chaparro, para venta de pan y bollos en la calle de San Basilio, 14.

Don Angel Gutiérrez Morales, para tintorería y limpieza en seco en la calle de San Amaro, 3. 1919 1189

Antelsa (S. A.), para venta de aparatos electrodomésticos, de radio y televisión en la calle de Juan Pantoja, 13.

Unión Eléctrica Madrileña (S. A.), para instalar una estación transformadora en la calle del Tutor, sin número.

Don José Antonio González García, para taller de reparación de automóviles en la calle de San Antonio de Padua, número 23.

Don Felipe Guerra Godino, para tienda de fotografía y óptica en la carretera de Aragón, 120.

Don Luis Rasquin López, para venta de aparatos electrodomésticos y material eléctrico en la calle de Amaniel, 5.

Don Miguel García Martín, para venta de calzado en la carretera de Aragón, 117.

Doña Isabel López Gómez, para peluquería de señoras en el paseo de la Ermita del Santo, 13.

Viviendas Económicas Rurales, para domicilio social en la calle de Carretas, 14.

Frutos y Pardo (S. L.), para domicilio social en la calle

del Mesón de Paredes, 41.

Don Tomás Martínez Secadura, para venta de pan y bollos en la calle de San Valeriano, 10.

Don Luis Gavilán Alonso, para venta de aceitunas y variantes en el Mercado de San Fernando, banca número 95.

Don Asterio Miguel del Brío Mateos, para colegio de primera enseñanza en la Colonia de la Virgen de Aránzazu, número 1, bloque A.

Don Juan Sánchez Rubio, para venta de aparatos electrodomésticos en la calle de Aguilafuerte, 1.

Herederos de Jacinto Rodríguez, para despacho de pan en la calle de Antonio Salvador, 35.

Comercial Ibérica de Telecomunicación (S. L.), para venta de aparatos de radio y televisión en la calle de Alejandro Morán, 11 y 13.

Don Manuel López Navas, para despacho de pan en la calle de la Cerrajeria, 8. , 8. , 8 de la calle de la Cerrajeria de la Coma Carmen Díaz Carrajafuente para obrador de mo-

DENEGACIONES del calle del na state

Indauto (S. L.), para garaje y taller de reparación de automóviles en la calle de Fernández de los Ríos, 82.

Don Eusebio Platas González, para taller mecánico en la calle de Benito de Castro, 3.

Don Manuel Holgueras Holgueras, para venta de aceite y sus derivados, como ampliación, en la calle de Ramón Veiga, 12.

Don Mariano Sanz de Dios, para venta de manufacturas de artículos de caucho en la calle de Servator, 12.

Don José Santa Acosta, para taller de tapicería en la calle de Quintiliano, 8. Et aragiatar de alle con la contra de la contra del contra de la contra del la contr

Don Lázaro González Barreiro, para frutería y verdulería en la calle de Francisco Silvela, 57. al no

Don Victorino Baró Carrasco, para venta de pan v bollos en la calle de Alvarez Abellán, 41.

Don Julio Bartolomé Marroquí, para salón de juegos recreativos en la calle de Eloy Gonzalo, 27.

Don Santos Montero Fernández, para frutería y verdulería en la calle del Conde de Peñalver, 96.

Don Nicolás Pardeiro González, para despacho de leche en la calle de las Tres Cruces, 2.

Don José Martín Martos, para garaje en la calle de Quintana, 16.

Fundiciones Hertesa (S. L.), para taller de instalación de maquinaria en la calle del Talco, 21.

La Primera (S. A.), para domicilio social y fábrica de lejía en la calle del Jordán, 18.

Don Eusebio de Pablo Fernández, para lechería y huevería en la calle de la Virgen del Coro, 4, local número 3.

Peña Internacional Express (S. A.), para depósito cerrado, domicilio social y oficinas en la calle de Carlos Martín Alvarez, 67 y 69.

Sociedad Comercial de Hierros (S. A.), para oficina de alquiler de automóviles en la calle del Marqués de Villamagna, 8.

Servicio Venta Visión (S. A.), para venta de aparatos de radio y televisión, menaje de cocina y muebles metálicos en la travesía de Pozas, 6.

Don Antonio Bellido Cortés, para oficina de alquiler de automóviles en la calle de las Mártires Concepcionistas, número 4.

Doña Victoria Docoso Casillas, para venta de máquinas de géneros de punto en la calle del Puerto de la Bonaigua,

Doña Rosa Martín Lucia, para venta de comestibles en la calle Nueva de Enlace, sin número, con vuelta a la de Ana Isabel (galería de alimentación, tienda número 15).

Transportes Aitor (S. A.), para agencia de transportes en la calle del Maestro Arbós, 1.

ESTIMACIONES DE RECURSOS

Doña Esperanza Escalonilla Pavón, para despacho de avisos de tinte en la calle de Almansa, 34.

Doña Manuela Fernández Arrán, para frutería en el barrio de Entrevías (galería de alimentación, tienda número 18-G).

Doña Elia Vega San Emeterio, para taberna en el barrio del Pilar, bloque 29.

Don Nicolás García López, para taberna en la calle de Martínez de la Riva, 187.

Madrid, 28 de junio de 1965.—El Alcalde Presidente,

Secretaría General

Oon Enrique Ca ZOI SNUNA taller de instalación

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Juan Ruiz Cela proyecta establecer un taller de tapizado de muebles sin venta en la casa número 52 de la calle de la Sierra de Los Filabres.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de junio de 1965.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

pan en la calle de Viva MA* [*e*na, 5. alles al ne

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Fernando Rivas Humanes proyecta establecer un taller de ebanistería en la casa número 40 de la calle de Olite.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de junio de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Julia Lozano Arroyo proyecta establecer una peluquería de señoras en la casa

número 969 del barrio de Moratalaz, polígono G.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de junio de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Melitón Díaz Guerra proyecta instalar una cámara frigorífica en la casa número 44 del paseo de Muñoz Grandes.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de junio de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Angel Barcenilla Barcia proyecta instalar una cámara en su carnicería sita en el Mercado de San Isidro, cajón número 25.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de junio de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Elías Míguez proyecta establecer una tapicería de muebles en la casa número 14 de la calle de Feijoo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de junio de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Angeles Iglesias López proyecta establecer una tienda para venta de materiales de construcción en la casa número 27 de la calle de Ricardo Palma.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de junio de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Comercial Bidasoa (Sociedad anónima) proyecta establecer un almacén de papel en la casa número 27 de la calle de Villaamil.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de junio de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Mariano Vega Martín proyecta establecer un depósito cerrado de carbones y leña en la casa número 8 de la calle de Martín Machio.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de junio de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa,

* * ;

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don José Herrera Martínez proyecta establecer un taller de cerrajería mecánica en la casa número 37 de la calle del Papagayo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de junio de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Jesús Vega Naballo proyecta establecer un bar en la casa número 15 de la calle de las Palomeras Altas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de junio de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Gosecheros Abastecedores proyectan instalar un depósito de 20.000 litros de gas-oil en la calle de Santa Leonor.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de junio de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Valentín Rodríguez Gómez proyecta instalar una máquina combinada en la casa número 6 de la calle de María de Guzmán.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de junio de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

405

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Juan José Bautista Fuentes proyecta instalar unos surtidores de gasolina en la casa número 11 de la desviación de la avenida de Oporto.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de junio de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Angel Rozas Pajares proyecta establecer una fábrica de máquinas para el ramo de la alimentación en la casa número 9 de la calle de Morenés Arteaga

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de junio de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Constructora Benéfica El Hogar del Empleado proyecta establecer un garaje en la casa número 5 de la calle de San Roberto.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de junio de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Julio Pérez Rubio proyecta establecer un taller mecánico con 17 electromotores en la calle J, a la altura del kilómetro 7,5 de la carretera de Aragón.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de junio de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Angel Plaza Conde proyecta establecer un taller de cerrajería en la casa número 3 de la calle de la Unión.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de junio de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Manuel González Borasa proyecta establecer un taller de carpintería en la casa número 1 del camino viejo de Leganés.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de junio de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Tomás de Oro Delgado proyecta establecer un taller mecánico con un electromotor de cinco caballos de fuerza en la casa número 62 de la calle del Puerto Alto.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de junio de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Constructora Benéfica El Hogar del Empleado proyecta establecer un garaje en la casa número 1 de la calle de San Roberto.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de junio de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Camila Borrajo Borrajo proyecta establecer una cafetería en la casa número 8 de la calle de la Torrecilla del Leal.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de junio de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Román López Antón proyecta establecer una droguería perfumería en la casa número 3 de la calle de Villafranca.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de junio de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Gerardo Vallejo Ortega proyecta establecer una fábrica de camas de hierro con soldaduras autógena y eléctrica en la casa número 5 de la calle de Méiico.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de junio de 1965.—El Secretario general, Juan José

in cumplimiento a lo dispuesto che las Ordenanzas muni-

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Gregorio García Tabares proyecta ampliar su garaje y estación de servicio sitos en la casa número 29 de la calle de Sancho Dávila.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha ampliación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de junio de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

406

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Rubio González proyecta establecer un bar en la casa número 41 de la calle de Máxima Vega.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de junio de 1965.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA. se consideran aerjudicada

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Herminio Alvarez Gómez (S. A.) proyecta establecer una tienda para venta de artículos de regalo de plástico en la casa número 2 de la calle de Sevilla.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de junio de 1965.—El Secretario general, Juan José excelentisma Comisión Municipal de Gobierno, ch session Armana corriente, ha tenido a bien acordar la inclusión de la linea números

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Juanino González proyecta establecer un taller para arreglos de artículos de piel en la casa número 46 de la calle de Marcelo Usera.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de junio de 1965.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Laboratorio de Dermatología y Cosmética (S. L.) proyecta establecer su domicilio social, laboratorio y almacén de productos de belleza en la casa número 39 de la calle de Narciso Serra.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industrias expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de junio de 1965.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

Vintispinestorporual lexcel*it*ii*o señor

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Herederos de Humiliano Martínez (S. A.) proyectan instalar un tanque de 10.000 litros de fuel-oil en la calle de Mariano Rodrigálvarez.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de junio de 1965.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

lares de 5 de marzo de 1964, s*gr*6*undo quer según

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Proinca (S. A.) proyecta instalar maquinaria en la casa número 118 del camino viejo de

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de junio de 1965.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Eladio Feito Santiago proyecta instalar una cámara y una picadora en su carnicería sita en el Mercado de Jesús del Gran Poder, cajón nú-

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de junio de 1965.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Domingo Iniesto Rodríguez proyecta establecer un taller de cerrajería en una casa sin número de la calle del Japón.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de junio de 1965.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Juan Alenge Gutiérrez proyecta ampliar a café bar su taberna sita en la casa número 16 de la calle de Ramón Serrano.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha ampliación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de junio de 1965.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Enrique Sánchez de la Peña proyecta establecer un taller de electricidad del automóvil en la casa número 24 de la calle de la Virgen del Lluch.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de junio de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Enrique Martínez de Yuso proyecta instalar una cámara en su tienda de venta de huevos, aves y caza sita en la casa número 42 B de la calle del Monte Perdido.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de junio de 1965.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA.

plimiento a do dis sastas AF las Ord

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Angel Peña Domínguez proyecta instalar una cafetera en su bar sito en la casa número 92 del camino viejo de Leganés.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de junio de 1965.—El Secretario general, Juan José FERNÁNDEZ-VILLA. RTES GRAFICAS MUNICIPA* 1*5* ab bebite * *S*CCION DE

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Carlos Fernández Arana proyecta establecer un taller de ajuste mecánico y eléctrico en la casa número 10 de la calle de Marina Vega.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de junio de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Teodora Pastor Cuesta proyecta establecer un bar con cafetera exprés en la casa número 17 de la calle Sexta, vía séptima, del barrio del Pilar.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de junio de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Ortega Huelves proyecta establecer una fábrica de artículos de plástico en la casa número 14 de la calle de Julián Rabanedo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de junio de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Casa Artiach (Sociedad comanditaria) proyecta instalar una caldera de vapor en la casa número 63 de la calle de Lérida.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de junio de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Saturnino Blanco López proyecta establecer una carnicería y salchichería en la casa número 19 de la calle de la Virgen de los Reyes.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industrias expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de junio de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

Brid, 25 de junio de 1945. - El Secretario

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Jesús Martín Díaz proyecta instalar un horno de pastelería con venta en la casa número 7 de la calle de Nuestra Señora de Begoña.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el tér-

mino de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de junio de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

Las personas que se consic*r. *arjudicadas por dichtl/îndiraria

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Julián Guillén Jiménez proyecta establecer un taller de carpintería en la casa número 15 de la calle de Puenteareas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de junio de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

Registro Municipal de Solares

durante el ter

Cumplidos los trámites que previene el reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares de 5 de marzo de 1964, la excelentísima Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de 16 del corriente, ha tenido a bien acordar la inclusión de la finca número 62 de la calle de Alberto Aguilera en el Registro de Solares y otros Inmuebles de Edificación forzosa, por estar comprendida en el número 3 del artículo 142 de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y en la letra a) del número 5 del artículo 5.º del reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se pone en general conocimiento, a los efectos que determina el artículo 15 del mencionado reglamento.

Madrid, 25 de junio de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

Cumplidos los trámites que previene el reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares de 5 de marzo de 1964, la excelentísima Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de 16 del corriente, ha tenido a bien acordar la inclusión de la finca número 10 de la calle de Diego de León en el Registro de Solares y otros Inmuebles de Edificación forzosa, por estar comprendida en el número 3 del artículo 142 de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y en la letra a) del número 5 del artículo 5.º del reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se pone en general conocimiento, a los efectos que determina el artículo 15 del mencionado reglamento.

Madrid, 25 de junio de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

Solicitada la inclusión en el Registro de Solares y otros Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 36 de la calle de Fernández de la Hoz, se pone en general conocimieno la citada petición, en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares de 5 de marzo de 1964, significando que, según determina dicho artículo, todo interesado podrá alegar ante el Ayuntamiento lo que tuviera por conveniente y aportar o proponer las pruebas oportunas dentro de los quince días siguientes al de esta publicación.

Madrid, 28 de junio de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

Este BOLETÍN terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 5 de agosto de 1965